CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	25	11	2024	7:00	16:30

OBSERVACIONES GENERALES

Pañetes, filos y fundida de elementos de confinamiento, levantamiento de mampostería en bloque #4 Aplicacion de primera mano de estuco en paredes Instalacion de ladrillo gran formato sobre eje B-1 L-A, Instalacion de tuberia sanitaria e hidraulica Realizacion de pruebas a las tuberias, Instalacion de ductoria de aires acondicionado, tuberia electrica para equipos, instalacion de equipos de electricidad CONTRATISTA OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA SOBRE EL DESARROLLO DE LA OBRA CONTRATISTA OBSERVACIONES Aplicacion de impermeabilizante en cubierta segunda planta, Ascensores, Armado y fundida antepechos en fachada, Rellenos con material decapado en sotano, Incluida instalacion de muro, instalacion de ventaneria en obra, organizacion de material para muros y dados en estructura liviana

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre:ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-82358 CND	
Nombre: CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444498 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre: RODRIGO ANDRES SALGADO HERNANDEZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	N° Mat. Profesional:25202-146783 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	26	11	2024	7:00	16:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N°572 DE 2023		
OBJETO PROYECTO	"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE-META"		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO	X	X		
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)
NP 2:2:3 ESTRUCTURA METALICA Incluye PINTURA.	kg	ZONA PUNTO FIJO	292,28		
NP 2:3:26 GEOTEXTIL NT 1600	M2	GEOTEXTIL PLACA CONTRA PISO SOTANO	217,47		
NP 2:3:24 PLACA CONTRA PISO ALBAÑILERIA 4.00 PSI	M3	CONCRETO CONTRA PISO SOTANO	11,51		
3:4:2:1 TUBERIA PVCP 1/2	ML	Red HIDRAULICA	59,95		
3:4:2:2 TUBERIA PVCP 3/4	ML	Red Hidraulica	61,98		
3:4:2:27 PUNTO HIDRAULICO PVCP 1/2	UN	Red Hidraulica	29		
4:6:28 TABLERO PARCIAL DE 30 CIRCUITOS	UN	Red electrica	0,80		

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA		OBSERVACIONES		
NP 6:6:23 DANDREZ DE BARANDA METALICA	UN	Red electrica	1	
4:8:14 DEMOLICION PARED + NIVELACION EN LADRILLO	UN			

NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	26	III	2026	7:30	16:00

OBSERVACIONES GENERALES

Pañete, Filos y Fundida elementos de confinamiento levantamiento de mamposteria en bloque # 4 APLICACION de PRIMERA MANO de ESTUCO en PISOS y Instalación de ladrillo gran FORMATO sobre ejes 8-1-1-A ; INSTALACION de TUBERIA SANITARIA e HIDRAULICA, realizacion de Pruebas a las TUBERIAS Instalacion de ductería de Aires Acondicionados, Tubería eléctrica para equipos, instalación de cableado electrico, APLICACION de PINTURA en estructura de Ascensores, Armado y Fundida de ANTEPECHOS - Fachada, Rellenos con Material de cevdo en sotano, INCLUIDA Co, Instalacion de MANTO, INSTALACION de VENTANERIA en OBRA, Instalacion de VENTANERIA dray wall en ductos, Fundida de PLACA CONTRAPISO en AREA SUBESTACION

NOTA: LAS OBSERVACIONES SE DEBEN REALIZAR DE MANERA OPORTUNA POR EL INTERVENTOR, CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre:ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-62358 CND	
Nombre: CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444498 CND	

Cuando se presenten visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre: RODRIGO ANDRES SALGADO HERNANDEZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	N° Mat. Profesional:25202-146783 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	27	III	2026	7:00	16:10

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N°572 DE 2023		
OBJETO PROYECTO	"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE-META"		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO	X	X		
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)
NP 2:2:3 - suministro e estructura metalica	KG	Se ejecuto estructura de foso ascensor.	29728		
3:4:2:1 - tuberia PVCP RDE09 1/2"	ML	se ejecuto del piso 7a al 8	59,95		
3:4:2:2 - Valvula de bola	ML	Se ejecuto del Piso 6 a 8.	61,98		
3:4:2:29 - Valvula de bola 1"	UN	Se ejecuto del piso 7	1		
3:7:1:2 tuberia PVCP 6 Suministro e instalacion	ML	Se ejecuta del sotano al tanque almacenamiento	39,89		
NP 4:5:44 - Ducto Porta Cable	ML	se ejecute ductos del piso 4 a 8	4,3		
4:6:35 - tuberia metalica emt 3/4	ML	se ejecuto tuberia metalica tuberia 3/4	103,68		

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	UNIDAD	OBSERVACIONES	CANT. EJECUTADA	
4:9:10 - cana construccion puesta tierra	UN	del sotano 6	3,0	
NP 4:6:17 - aire ducto	ML	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	79,10	
NP 6:6:24 - damper	UN	Se ejecuto damper Sotano.	10	

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	27	11	2026	7:0	16:0

OBSERVACIONES GENERALES

Pañete muros, filos, fundida elementos de compl NAMIENTO, LEVANTAMIENTO de MAMPOSTERIA en blo que No 4, APLICACION de primera mano de estuco en paredes, INSTALACION de Ladrillo Fran fon- mateo sobre ejes 8-1-L-9. INSTALACION de TUBERIA SANITARIA e hidraulica, REALIZACION de Pruebas a las TUBERIAS, INSTALACION de ductERIAS de AIRES ACONDICIONADOS

NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORIA, CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA CANTIDAD DE LAS ACTIVIDADES

Instalacion de cableado electrico; APLICACION de PINTURA en ESTRUCTURA Para ASCENSORES, ARMA- do y Fundida de ANTEPECHO en FACHADA, Relle NO con MATERIAL de CAUDO en SOTANO, INCLUI DA Instalacion del MANTO, INSTALACION de VENTE NERIA en OBRA, INSTALACION de MUROS en drywall en DUCTOS, REPLANTEO de FORMALETA para COLUMNAS en CONCRETO SUB-ESTACION

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre:ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-62356 CND	
Nombre: CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre: RODRIGO ANDRES SALGADO HERNANDEZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	N° Mat. Profesional:25202-146783 CND	R2
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	28	04	2026	7:00	11:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N°572 DE 2023		
OBJETO PROYECTO	"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE-META"		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO	X			
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)
NP 2:2:3 ESTRUCTURAS METALICAS PINTURA	kg	Zona Puntos Fijos	28,22		
3:4:2:1 TUBERIA PVC. RDS 1/2	ML	Tanque Almacenamiento	59,88		
3:4:2:2 TUBERIA PVC 1 1/4	ML	Tanque Almacenamiento	61,98		
3:5:1:5 Accesorios PVCP 2"	UN	Accesorios Red Hidraulica	21		
3:7:1:5 Accesorios PVCP 6"	UN	Accesorios Red Hidraulica	65		
NP 4:5:44 Ductos Para cables 90x40	ML	Ducto Red elec TELCA	43		
4:6:35 Tub. Metalica EMT 3/4 Tomacorrientes	ML	Red electrica	103,68		

IMPREVISTOS DE OBRA

4:9:10 CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION DTSM	UN	Zona en pinta Polo A Tierra	3		
NP 6:8:17 Tuberia corte TIPO E 3/10 CONDUIT	ML	Red Datos Edificio Bloque	99,10		
NP 8:6:25 Dowpet Balanceo TIPO PMV	UN	Red electrica	1		

OBSERVACIONES

NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL ASISTENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

25660

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	28	III	2026	7:00	Mano

OBSERVACIONES GENERALES

Pañete, Filos, Fundida de elementos de confinamiento, levantamiento de mampostería en bloque #4 Aplicación de primera mano de estuco en paredes Instalación de ladrillo gran formato sobre eje 1-B-1-A, Instalación de Tubería sanitaria e hidráulica, realización de pruebas a las tuberías, Instalación de ductería de Aire Acondicionado, Tubería eléctrica para equipos [illegible] Instalación de pintura en estructura de escaleras, Armado y fundida de Antepechos en Fachada, Rellenos con material de cauca en sotano, Incluida Instalación de mano de obra Instalación de ventanería en obra Instalación de vidrios en Drywall en ductos Armado de Aceros Escaleras

NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA CONFORMIDAD DE LAS ACTIVIDADES.

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre:ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-62356 CND	
Nombre: CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre: RODRIGO ANDRES SALGADO HERNANDEZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	N° Mat. Profesional:25202-146783 CND	12
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	30	Dic.	2026	7:0	16:0

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N°572 DE 2023		
OBJETO PROYECTO	"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE-META"		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO	X	X		
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)
NP 2:2:3 Estructura metalica Inclusive pintura	KG	Zona Puente Pilotes	292,700		
3:4:2:1 Tuberia PDS 1/2	ML	Tuberia Tanque Suministro Agua	59,95		
3:4:2:2 Tuberia PVC RDS 1 1/4	ML	Tuberia Tanque Suministro Y ECA	61,98		
3:6:1:2 Tuberia PVC 3"	ML	Ductos de ven Tilacion	18,78		
NP 3:8:15 Pasa muro 6" extremos Bend	UN	Pasa muro tanque Suministro	1,6		
NP 4:5:4 Ducto Portacable 30x10	ML	Ducto Porta ca ble electrico	43		
NP 4:9:11 Cable 2/0 Awg Puesta Tierra	ML	Cable Polo a Tierra	166,2		

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA		OBSERVACIONES		
NP 6:8:17 Tuberia cobre tipo K 3/8	ML	Red Aire Acondicionado	19,49	
NP 6:8:17 Tuberia cobre tipo K 3/8	ML	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD		
4:6:39 Tomacorriente Tecnomeq	UN	Red electrica	78,75	

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	30	III	2026	7:00	16:00

OBSERVACIONES GENERALES

Peñete, Filos y Pendida de elementos de confinamiento, Levantamiento de mamposteria en bloque #4, Aplicacion de primera mano de estuco en paredes, Instalacion de ladrillo gran formato sobre ejes 1-8-A. Instalacion de tuberia sanitaria e Hidraulica, Realizacion de pruebas a las tuberias Instalacion, de ductos electricos, Accesorios, Tuberia electrica para equipos. Instalacion de cableado electrico, Aplicacion de Pintura en estructura Para Senderos, Armado y Fundida de Antepechos en Fachada, Relleno con material decretado en Sotano Incluye Equipo, Instalacion de vector nevia en obra, Instalacion de muros endway wall. enductos Armado de ejes escaleras Accesos Subestacion, electrico

NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER EVIDENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, CONSULTADO DE REVISIÓN CONSTATACIÓN DE INTEGRIDAD DE LAS ACTIVIDADES

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre:ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-62356 CND	
Nombre: CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre: RODRIGO ANDRES SALGADO HERNANDEZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	N° Mat. Profesional:25202-146783 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	31	III	2026	7:0	16:0

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N°572 DE 2023		
OBJETO PROYECTO	"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE-META"		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO	X	X		
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)
2:2:3 ESTRUCTURA METALICA Incluye Pintura	KG	ZONA 1 PUNTO FIJO	292,28		
3:4:2:1 TUBERIA PVC P 1/2	ML	TUBERIA RED SUMINISTRO	59,85		
3:4:2:2 TUBERIA PVC P 1 1/4	ML	TUBERIA TANQUE RCD	61,98		
3:6:1:4 ACCESORIO PVC S 2"	UN	ACCESORIOS RED HIDRAULICA TANQUE	45		
NP 3:8:15 PASAMURO 6"	UN	TANQUE RCD	1		
4:6:20 TABLERO PARCIAL DE 30 CIRCUITO	UN	TABLERO ELECTRICO	0,80		
NP 4:9:21 CABLE 2/0 AWG PARA PUESTA A TIERRA	ML	CABLE PUESTA A TIERRA	166,2		

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA		OBSERVACIONES			
NP 8:10:23 TABLERO GENERAL A CONFIRMAR	UN	TABLERO GRAL A	0,10		
		NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD			

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	31	III	2026	7:0	16:5

OBSERVACIONES GENERALES

PAÑETE, FILOS Y FUNDIDA DE ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO, LEVANTAMIENTO DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE #4, APLICACION DE PRIMERA MANO DE ESTUCO EN PAREDES, INSTALACION DE LADRILLO GRAN FORMATO SOBRE EJES 1-8-L-A, INSTALACION TUBERIA SANITARIA E HIDRAULICA, REALIZACION DE PRUEBAS A TUBERIAS, INSTALACION DE DUCTERIAS DE AIRES ACONDICIONADOS, TUBERIA ELECTRICA POR PISO, INSTALACION DE CANALES ELECTRICOS, APLICACION DE PINTURA EN ESTRUCTURA PARA ASCENSORES, ARMADO Y FUNDIDA DE ANTEPECHOS EN FACHADA, RELLENO CON MATERIAL DE CEVO, ENSOTEADO. ENCHAPE INSTALACION MANTO INSTALACION DE VENTANERIA EN OBRA, INSTALACION MUROS DRYWALL EN DUCTOS, ARMADO ACEROS ANCLAJE DE ACCESOS ESCALERAS, ACCESOS SUB-ESTACION ELECTRICA

NOTA: LAS RESERVACIONES DEBERÁN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE E INTERVENTORÍA POR EL OBJETO DE NO ACONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre:ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre: CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre: RODRIGO ANDRES SALGADO HERNANDEZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	N° Mat. Profesional:25202-146783 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

3956

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	1	IV	2025	7:0	16:0

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES.
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO	X	X		
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	1	FEB	2025	7:30	16:15

OBSERVACIONES GENERALES

Trabajos de Pañetes y FILOS - FUNDIDA de elementos de confinamiento en muros Levantamiento de mamposteria en bloque pleno N° 4 - APLICACION primera mano de ESTUCO en paredes - Instalacion de ladrillo gran formato sobre eje B entre A-H / 1 entre A-H, H entre 1-3 eje A entre 1-A1 B, Instalacion de tuberia sanitaria e Hidraulica, realiza-

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

cion de Pruebas a las Tuberias / Instalacion de ductos de Aires Acondicionado, Tuberia electrica para equipos, Instalacion de cableado electrico, Armado y Fundida de Antepechos en Fachada, Instalacion de ventaneria en obra, Instalacion de muros en drywall en ductos, Armado de Aceros escaleras y Aceros de refuerzo columnas sub estacion electrica., dinteles en Fachada y conectores para muros de Fachada Retiro de material sobrante de obra - Relleno con material de las Areas Tanque de Almacenamiento de agua

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	6	14	2026	7:00	15:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO		X		
TORMENTA				
LLUVIOSO	X			
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	6	JUL	2020	7:00	16:00

OBSERVACIONES GENERALES

Pañete, Filos, Fundida de elementos de concreto / Levantamiento de mampostería en bloque Flexa #4. / Aplicación de primera mano de estuco en paredes / Instalación de ladrillo gran formato sobre ejes entre A-H y 1 entre A-H, Instalación de tubería sanitaria e hidráulica / Realización de pruebas a las tuberías

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Instalacion de ductería de Aire Acondicionado Tubería electrica para equipos / Instalacion de cableado electrico / Aplicacion de pintura en estructura para Ascensores / Armado y fundido de Antepechos en Fachada / Instalacion de ventaneria en obra / Instalacion Muros en drywall en ductos / Armado Aceros escaleras y Aceros de Refuerzo Columnas sub estacion electrica / Instalacion de elemento de dim- Teles en Fachada y conectores para Muros en Fachada

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	7	IX	2024	7:30	11:30

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO	X	X		
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA. LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	7	IV	2026	7:10	16:10

OBSERVACIONES GENERALES

Pañetes / Filos y fundida de elementos de concreto / Levantamiento de Mamposteria en bloque. / Aplicacion de primera mano en estuco de Paredes / Instalacion de ladrillo gran formato sobre ejes 8 entre A-H y 1 entre A-H. Instalacion de tuberia sanitaria e hidraulica realizacion de pruebas a las tuberia / Instalacion de Ductos de Aires Acondicionado, tuberia electrico. Para equipos / Instalacion de

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	Nº Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Nº Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	Nº Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Nº Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		Nº Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		Nº Mat. Profesional:	
Nombre:		Nº Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

cableado electrico / Aplicacion de pintura en estructura para Ascensores / Armado y fundida de Antepechos en fachada / Instalacion de vento neria en obra / Instalacion de muros en drywall en ductos / Armado Acero escaleras y Aceros de refuerzo columnas Subestacion electrica. Instalacion de elemento de dinteles en fachada y conectores para muros de fachada fundida de columnas de Aires Sub estacion

BITACORA DE OBRA

112-ECP-FR-022-V06
09/09/2024

99957

CIUDAD Y MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	05	09	2024	7:10	16:30

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO	X	X		
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
30	12	2025	7:00	16:00	

OBSERVACIONES GENERALES

Pañetes, Filos y Fundida de elementos de confinamiento de muros, Mamposteria en bloque #4 / Instalacion de ladrillo gran formato sobre eje 8 entre A-H - 1 entre A-H. eje A - Entre 1-3 y 5-6 / Instalacion de tuberia sanitaria e hidraulica, Realizacion de Pruebas a las Tuberias / Instalacion de ductos de Aires Acondicionados / Tuberia electrica

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Para Equipos / Instalacion de cableado electrico, rejillas y tuberias / Aplicacion de pintura en estructura Para Ascensores / Armado y fundida de Antepechos en Fachada, Instalacion de ventaneria en vidrio / Instalacion de Muros en drywall en ductos / Instalacion de elementos de interes en Fachada y conectores para muros de Fachada / Fundida de cortinas de Areas de subestacion y Placa entrepiso Aligerado en Placa Semisotano

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	9	IV	2026	7:00	16:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO		X		
TORMENTA				
LLUVIOSO	X			
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	9	IV	2026	7:00	4:00

OBSERVACIONES GENERALES

se realizan trabajos en talud contiguo del colegio contiguo a la sub estacion / evacuacion AGUAS LLUVIAS del pozo exterior debido a fuertes precipitaciones se controla los rellenos que se hicieron en parqueaderos del sotano ya que con el aguacero de hace 2 DIAS se inundo el sotano / se funden vigas de la sub estacion para trasladar en pisos y contra pisos / se funden columnas de sus estacion

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51611 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

se continua trabajos de pantalla y pilos
trabajos de confinamiento en muros / se continua con primera mano de estuco en paredes
instalacion ladrillo gran formato en fachadas
muros en bloque # 4 en entrepisos / continua trabajos de instalacion ventanas
instalacion acometida aires acondicionados / instalacion cableado electrico / muros endurecos en dray wall, trabajos en pañetes en escalera, nivel semisotano. a 1er piso / fundida placa entre piso donde estaba la rampa de 1er piso

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

89954

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	10	11	2026	7:10	16:40

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO	X	X		
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	10	IV	2026	7:15	16:15

OBSERVACIONES GENERALES

Levantamiento de Mamposteria y Fundida de elementos de confinamiento / pañete, Filos y Fundida columnetas confinamiento / Levantamiento en bloque+4 / Instalacion de Lamina Gran Formato para Fachada
Instalacion de Tuberia SANITARIA en bandejas
Instalacion de ductos de Aires Acondicionado
Tuberia electrica para EQUIPOS

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51611 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Instalacion de cableado electrico / Aplicacion de Pintura en estructura para Ascensores
Instalacion de ventaneria en Fachada
Instalacion de Muros en drywall en ductos
Fundida de columnas SUB ESTACION electrica
Fundida de parte faltante Placa SUB estacion
Fundida de Placa entrepiso Piso 9 en area donde estaba la TORRE GRUA

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

BITACORA DE OBRA

112-ECP-FR-022-V06
09/09/2024

6956

CIUDAD y MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	11	IV	2026	7:00	11:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO	X	X		
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	11	IV	2026	7:0	4:5

OBSERVACIONES GENERALES

Levantamiento de mamposteria y fundida de elementos de confinamiento / Peñete, Filos y fundida columnetas / Levantamiento de mamposteria en bloque Flexa t4, Instalacion de Ladrillo Gran formato / Instalacion de tuberia sanitaria e hidraulica / Instalacion de tuberia de Aires Acondicionado. Tuberia electrica para equipos, Instalacion de cableado electrico, Aplicacion de Pintura en estructura

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Para Ascensores, Instalacion de cableado electrico, Aplicacion de Pintura en estructura Para Ascensores, Instalacion de ventaneria en Fachada Instalacion de tuvos en drywall en ductos

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

25920

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	13	IV	2026	7:00	16:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO		X		
TORMENTA				
LLUVIOSO	K			
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	13	IV	2026	7:10	16:15

OBSERVACIONES GENERALES

ACTIVIDADES para el dia de HOY, INSTALACION de Aligerado en PLACA ENTREPISO donde estaba ubicado LA TORRE GRUA levantamiento de MAMPOSTERIA y FUNDIDA de ELEMENTOS de confinamiento, PEÑETE FILOS y FUNDIDA elementos confinamiento, INSTALACION de Ladrillo gran formato INSTALACION de TUBERIA SANITARIA y HIDRAULICA. INSTALACION de VETERIA de AIRES ACONDICIONADOS, TUBERIA ELECTRICA PARA EQUIPOS, INSTALACION de CABLEADO ELECTRICO, APLICACION de PINTURA en ESTRUCTURA para ASCENSORES, INSTALACION de VENTILACION en FACHADAS, INSTALACION de MUROS en DRYWALL en DUCTOS

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	14	IV	2026	7:00	16:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO	X	X		
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	24	11	2024	7:10	16:6

OBSERVACIONES GENERALES

INSTALACION DE ACEROS DE REFUERZO PARA VIGAS DE SOBRE PISO EN AREAS DE SUB-ESTACION, INSTALACION DE ALIGERADO EN PLACA DE ENTREPISO, EN EL AREA DONDE ESTABA UBICADO LA TORRE GRUA, DESENCOFRADO DE MAMPOSTERIA Y FUNDIDA DE ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO, PAÑETE, PUNTILLEO Y DILATACIONES, INSTALACION DE LOSA DE ALUMINIO GRAN FORMATO, INSTALACION DE TUBERIA, SANITARIA Y HIDRAULICA, INSTALACION DE CUBIERTA DE ACERO

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	Nº Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Nº Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	Nº Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Nº Mat. Profesional:25202-21444498 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		Nº Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		Nº Mat. Profesional:	
Nombre:		Nº Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

ACONDICIONADOS, TUBERIA ELECTRICA PARA EQUIPOS, INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO Y CIRCUITO CERRADO DE TV, APLICACION DE PINTURAS EN ESTRUCTURA PARA ASCENSORES, INSTALACION DE VENTANERIA EN FACHADA, INSTALACION DE MUROS EN DRYWALL EN OBRA

SE REALIZA INSPECCION EN ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO Y SE LE SOLICITA AL CONTRATISTA REALIZAR LA REVISION DE LA COLUMNA DE SUBESTACION ELECTRICA LA CUAL PRESENTA UNGÜE DE IGUAL MANERA SE SOLICITA LA REVICION DE UNA COLUMNETA DE CONFINAMIENTO CUEL ACCESO A SALA DE ESPERA AREA DE VESTIER

2252

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	15	IV	2026	7:00	16:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	15	IV	2026	7:00	16:00

OBSERVACIONES GENERALES

Levantamiento de mampostería y fundida de Elementos de confinamiento, Pañetes filos y dilataciones Instalacion de ladrillo gran formato en pa chadas ejes 8-A-H y 1-A-H. Instalacion de tuberia sanitaria y hidraulica, Instalacion de ductería de Aires Acondicionados Tuberia electrica para equipos, Instalacion de cableado electrico y circuito cerrado de TV

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51611 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Instalacion de ventaneria en fachadas / Instalacion de enseres en dray wall en ductos Retiro de sobrantes y escombros en obra Aceros y fundida de Alfagios

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

BITACORA DE OBRA

112-ECP-FR-022-V06
09/09/2024

7563

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	16	IV	2026	7:00	16:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO				
SOLEADO	X	X		
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA. LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	16	IV	2026	7:00	17:00

OBSERVACIONES GENERALES

ARMADO de Aceros de refuerzo Area escalera de Bodano a PISO 1 / Fundida de vigas de SUBESTACION / Fundida de columnas METALICAS de PISO 1 Area de AUDITORIO Levantamiento de Mamposteria y Fundida de elementos de confinamiento / Instalacion de ladrillo gran FORMATO en FACHADA EJE 8 entre A-H y EJE 1 entre A-H

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331648 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Instalacion de Tuberia Sanitaria e Hidraulica Instalacion de red de Tuberia de Aires Acondicionados / Tuberia electrica para equipos Instalacion de cableado electrico y circuito cerrado de TV / Aplicacion de pintura en estructura para Ascensores / Instalacion de ventaneria en fachadas / Instalacion de muros en drywall en ductos

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
VILLAVICENCIO	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
	17	IV	2024	7:00	16:00

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO OBRA N°	N° 511 de 2023	PROYECTO N°	2021005500331
CONTRATO INTERVENTORIA N°	N° 572 de 2023		
OBJETO PROYECTO	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE- META		
TIEMPO DE EJECUCION	15 MESES		

ESTADO DEL CLIMA

ESTADO DEL CLIMA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	OBSERVACIONES:
NUBLADO				
TORMENTA				
LLUVIOSO	X	X		
SOLEADO				
Tiempo de standby por lluvias				

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL	CANT.	EPP	OBSERVACIONES	EQUIPO	CANT.	OBSERVACIONES
MAESTRO						
OFICIAL						
OPERARIO						
AYUDANTE						
CELADOR						
TOPÓGRAFO						
CADENERO						
OTRO						

ASPECTOS TECNICOS

ITEM CONTRACTUAL	UNIDAD	OBSERVACION	CANT. EJECUTADA	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (SI/NO)	CUMPLE CON PROCESO CONSTRUCTIVO (SI/NO)

IMPREVISTOS DE OBRA

IMPREVISTOS DE OBRA	OBSERVACIONES
	NOTA: LAS OBSERVACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS POR EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, DONDE DEBE JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CIUDAD / MUNICIPIO	FECHA			HORA	
	DIA	MES	AÑO	Inicio de labores	Terminación de labores
VILLAVICENCIO	17	IV	2026	7:00	16:00

OBSERVACIONES GENERALES

Armado de Aceros para escalera de sotano a PISO 1 / Levantamiento de mamposteria y Fundida de elementos de confinamiento Pañetes Filos y dilataciones / Instalacion de ladrillo gran formato en fachada eje 8 entre A-H y eje 1 entre. A-H. Instalacion Tuberia sanitaria e Hidraulica Instalacion de tuberia de Aires Acondicionados / Tuberia electrica para equipos Instalacion de cableado electrico y circuito cerrado de TV / Instalacion de ventaneria en Fachadas / Instalacion de muros en drywall en ductos / Retiro de material sobrante y escombros en Obra / Armada Aceros y Fundida de Alfagias

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	N° MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
Nombre:ROBERTO HERNAN HURTADO ROBLEDO	RESIDENTE DE OBRA	N° Mat. Profesional:17202-51811 CDS	
Nombre: ALONSO QUINTERO PEÑARANDA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional: 25700-25724 CND	
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ	DIRECTOR DE OBRA	N° Mat. Profesional:25700-52358 CND	
Nombre:CESAR ASHLEY MORA BARNEY	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N° Mat. Profesional:25202-21444496 CND	

Cuando se presentan visitas de profesionales especializados o otras entidades, se registran observaciones generales y se firma a continuación:

Nombre:JHON FREDY SABOGAL RINCON		N° Mat. Profesional:25202-331646 CND	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	
Nombre:		N° Mat. Profesional:	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

25675

INFORME PLAN DE INVERSION ANTICIPO OBRA 112-ECP-FR-030

Carrera 38 N. 25-05 Barrio 7 de agosto – Villavicencio
Email: coordinador.hospital@cyg.com.co
Tel. 321-3370874

CONTRATO N°	511 DE 2023	**PROYECTO N°**	2021005500331
INFORME N°	13	**PERIODO INFORME:**	1/12/2025 a 17/04/2026

OBJETO CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 80.389.497.271,00
VALOR ADICIONAL:	$ 24.417.801.704
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 104.807.298.975,00
OBJETO PROYECTO	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE - META"
CONTRATISTA:	CONSORCIO HOSPITAL 002 ---RL. DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
NIT:	901.752.517-0
CORREO ELECTRONICO:	Coordinador.hospital@cyg.com.co
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	572 DE 2023
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER HOSPITAL RL. EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO
CORREO ELECTRONICO:	Coninterhospital2023@gmail.com
SUPERVISOR:	ING. GINA TATIANA ELAICA NIETO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARIA XIMENA JARAMILLO CARVAJAL
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N°	353 DE 2025

VIGENCIA INICIAL					
TIEMPO DE EJECUCIÓN	15	Meses		Días	
FECHA DE INICIACIÓN:	12/12/2023				
FECHA DE TERMINACIÓN	11/03/2025				

VIGENCIA ACTUAL					
TIEMPO DE EJECUCIÓN	34	Meses		Días	
FECHA DE TERMINACIÓN	11/10/2026				

VALOR DEL PROYECTO

N°	PROYECTO N°	VALOR ($) INICIAL	VALOR ($) ADICIONAL	VALOR ($) ACTUAL
1	2021005500331	$ 80.389.497.271	24.417.801.704,00	$ 104.807.298.975,00
	VALOR ACTUAL DEL PROYECTO			$ 104.807.298.975,00

INFORMACIÓN DE ANTICIPO			
VALOR ANTICIPO 1:	$ 32.155.798.908,40		
DCTO CONTRIBUCION DE SEGURIDAD 5%:	$ 1.607.789.945,42		
VALOR ANTICIPO 1:	$ 30.548.008.962,98		
FECHA PAGO ANTICIPO	2/01/2024	No. COMPROBANTE:	1
VALOR ANTICIPO 2:	$ 9.767.120.681,60		
FECHA PAGO ANTICIPO	6/11/2025	No. COMPROBANTE:	2230
FIDUCIA (SI APLICA):	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR SA		
BANCO :	BANCO POPULAR		
CUENTA DE AHORROS :	500-80529676-9		

INFORME DE INVERSIÓN

ITEM	CHEQUE/COMPROBANTE No.	FECHA CHEQUE/COMPROB.	BENEFICIARIO	VALOR	ÍTEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
1	5833a	27/02/2024	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$ 1.460.501.653,00	Materiales y subcontratos de obra.	Anticipo 60% del contrato CE-205147-001
2	9904	1/04/2024	ORGANIZACIÓN TERRACANTO SAS NIT: 901.093.535-5	$ 2.479.979.235,00	Materiales y subcontratos de obra.	Anticipo 40% al contrato de obra No CE-205-147-002, cuyo objeto es "Construcción de estructuras en concreto para la ampliación de loa capacidad instalada del Hospital Departamental de Villavicencio ESE - Meta"
3	10217a	3/04/2024	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$ 6.763.416.639,19	Materiales y subcontratos de obra.	Anticipo del 60% del contrato CE-205-1
4	14585	9/05/2024	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$ 1.409.947.019,00	Materiales y subcontratos de obra.	Por anticipo del 60% del Otro Si No. 1 Contrato de obra N. CE-205-147-001
5	16165c	22/05/2024	GRUPO SIDERURGICO REYNA SAS NIT: 900.601.327 - 7	$ 1.000.000.039,00	Materiales y subcontratos de obra.	Pago factura proforma 56210 - compra de hierro
6	17644	5/06/2024	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$ 867.719.110,76	Materiales y subcontratos de obra.	Pago corte de obra según contrato CE-205147-001
7	18355	13/06/2024	PILASTRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT 900.427.040-3	$ 422.370.554,00	Materiales y subcontratos de obra.	ANTICIPO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No CE-205-147-004
8	31191	27/09/2024	GRUPO SIDERURGICO REYNA SAS NIT: 900.601.327 - 7	$ 400.000.038,34	Materiales y subcontratos de obra	Pago factura proforma 62360 - compra de acero figurado
9	33162	15/10/2024	POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS NIT: 900.276.725	$ 1.658.400.000,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del 30% del contrato CE-205-147-005
10	32723	10/10/2024	ORGANIZACIÓN TERRACANTO SAS NIT: 901.093.535-5	$ 310.178.546,24	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-002

CONTRATO N°		511 DE 2023		PROYECTO N°		2021005500331	
11	37109	20/11/2024	GRUPO INDUSTRIAL INNOVA SAS NIT 901.672.134-1	$	342.270.975,71	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del 30% del contrato CE-205-147-006
12	37297	21/11/2024	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	175.915.825,95	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso corte de obra No. 1 del contrato No CE-205-147-004
13	37520	25/11/2024	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	592.442.255,70	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-003
14	39476	10/12/2025	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$	129.529.576,41	Materiales y subcontratos de obra.	Pago corte de obra según contrato CE-205147-001
15	39460	10/12/2025	GRUPO SIDERURGICO REYNA SAS NIT: 900.601.327 - 7	$	400.000.038,00	Materiales y subcontratos de obra	Pago factura proforma 65652 - compra de acero figurado
16	1018	15/01/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	185.105.890,80	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso corte de obra No. 2 del contrato No CE-205-147-004
17	1585	21/01/2025	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$	57.896.574,40	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-001
18	1667	21/01/2025	ORGANIZACIÓN TERRACANTO SAS NIT: 901.093.535-5	$	228.997.777,79	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-002
19	2526	29/01/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	300.018.408,78	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-003
20	3222	3/02/2025	GRUPO INDUSTRIAL INNOVA SAS NIT 901.672.134-1	$	399.316.138,33	Materiales y subcontratos de obra	Segundo anticipo del 35% del contrato CE-205-147-006
21	3203	3/02/2025	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$	1.314.942.443,00	Materiales y subcontratos de obra	Por anticipo del 60% del Otro Si No. 3 Contrato de obra N. CE-205-147-001
22	8372	18/03/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	450.261.344,14	Pago de salarios y jornales	Reembolso nóminas y parafiscales diciembre 2023 a enero 2025
23	5047	19/02/2025	ORGANIZACIÓN TERRACANTO SAS NIT: 901.093.535-5	$	674.866.297,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del 60% del contrato CE-205-147-008
24	6429	28/02/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	86.851.396,99	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso corte de obra No. 3 del contrato No CE-205-147-004
25	6715	4/03/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	543.797.756,43	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-003
26	7041	6/03/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	365.697.506,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del 65% del contrato CE-205-147-007
27	8675	20/03/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	375.091.104,68	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-003
28	11369	11/04/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	228.156.162,68	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-003
29	14764	9/05/2025	ORGANIZACIÓN TERRACANTO SAS NIT: 901.093.535-5	$	318.233.112,29	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 3 según contrato CE-205-147-002
30	14025	5/05/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	88.003.430,00	Pago de salarios y jornales	Reembolso nóminas y parafiscales enero 2025 a abril 15 de 2025
31	14827	12/05/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	503.407.538,20	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 6 según contrato CE-205-147-003
32	14802	9/05/2025	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$	106.859.955,10	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-001
33	15633	16/05/2025	CAPITALAIRES SAS NIT: 900.503.890-2	$	788.243.552,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del contrato No CE-205-147-010 30% componente suministro
34	16063	21/05/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	179.737.142,00	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso corte de obra No. 4 del contrato No CE-205-147-004
35	16360	22/05/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	56.776.715,00	Pago de salarios y jornales	Reembolso nóminas enero 2025 a abril 15/25
36	16505	22/05/2025	GRUPO INDUSTRIAL INNOVA SAS NIT 901.672.134-1	$	329.069.896,42	Materiales y subcontratos de obra	Tercer anticipo del 35% del contrato CE-205-147-006
37	29467	29/08/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	354.111.086,73	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 7 según contrato CE-205-147-003
38	18741	10/06/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	120.381.039,95	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 1 según contrato CE-205-147-007
39	18769	10/06/2025	CAPITALAIRES SAS NIT: 900.503.890-2	$	444.532.931,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del contrato No CE-205-147-010 30% componente instalacion
40	31413	12/09/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	309.709.461,48	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 8 según contrato CE-205-147-004

CONTRATO N°		511 DE 2023		PROYECTO N°		2021005500331	
41	31416	15/09/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	34.543.463,35	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 2 según contrato CE-205-147-007
42	30166	4/09/2025	GRUPO SIDERURGICO REYNA SAS NIT: 900.601.327 - 7	$	40.339.732,00	Materiales y subcontratos de obra	Pago factura proforma 77077 - compra de acero figurado
43	30157	4/09/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	51.767.202,00	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso compra acero
44	38300	7/11/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	136.108.095,00	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso Pago facturas Grupo Reyna - compra de acero figurado
45	38299	31/10/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	21.542.488,00	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso Pago facturas Grupo Reyna - compra de acero figurado
46	43861	11/12/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	393.328.272,16	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 10 según contrato CE-205-147-004
47	38791	6/11/2025	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S NIT: 890.940.621	$	284.405.296,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo otrosi No. 2 contrato CE-205-147-004
48	38788	6/11/2025	CAPITALAIRES SAS NIT: 900.503.890-2	$	796.046.878,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo OTROSI No. 1 del contrato No CE-205-147-010
49	40526	20/11/2025	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	264.960.000,00	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso compra ladrillo gran formato
50	41270	25/11/2025	ORGANIZACIÓN TERRACANTO SAS NIT: 901.093.535-5	$	309.960.072,34	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-002
51	41310	25/11/2025	ORGANIZACIÓN TERRACANTO SAS NIT: 901.093.535-5	$	176.109.671,70	Materiales y subcontratos de obra	Devolución retegarantía contrato CE-205-147-002
52	41293	25/11/2025	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$	769.301.185,09	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra según contrato CE-205-147-001
53	41308	25/11/2025	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$	419.386.356,84	Materiales y subcontratos de obra	Devolución retegarantía contrato CE-205-147-001
54	41331	25/11/2025	CONSTRUCCIONES GMI SAS NIT:900.308.912-0	$	1.252.716.875,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del contrato No CE-205-147-012
55	PENDIENTE SOPORTE FIDUCIA	9/12/2025	VENTANAR SAS NIT: 890.207.543	$	609.212.482,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo del contrato No CE-205-147-013
56	PENDIENTE SOPORTE FIDUCIA	4/03/2026	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	275.886.811,00	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso anticipo contrato No. CE-205-147-014
57	PENDIENTE SOPORTE FIDUCIA	4/03/2026	CONSORCIO HOSPITAL 002 NIT: 901.752.517-0	$	121.881.600,00	Materiales y subcontratos de obra	Reembolso compra ladrillo gran formato
58	PENDIENTE SOPORTE FIDUCIA	4/03/2026	CAPITALAIRES SAS NIT: 900.503.890-2	$	317.823.634,66	Materiales y subcontratos de obra	Pago corte de obra No. 3 según contrato CE-205-147-010
59	PENDIENTE SOPORTE FIDUCIA	4/03/2026	POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS NIT: 900.276.725	$	1.824.610.859,00	Materiales y subcontratos de obra	Anticipo OTROSI No. 1 del contrato No CE-205-147-005
			TOTAL	$	35.322.667.151,63		

Anexar: Respectivos Soportes y Extracto Cuenta Bancaria Registrada.

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANTICIPO INICIAL	ANTICIPO ADICIONAL	TOTAL ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	SALDO ANTICIPO
1	Pagos de salarios y jornales.	$ 916.440.268,90	$ 278.362.939,43	$ 1.194.803.208,33	$ 595.041.489,14	$ 599.761.719,19
2	Materiales y subcontratos de obra.	$ 29.631.568.694,50	$ 9.000.401.708,17	$ 38.631.970.402,67	$ 34.727.625.662,49	$ 3.904.344.740,19
3	Trasnporte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	Alquiler de maquinaria y equipos.	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES	$ 30.548.008.963,40	$ 9.278.764.647,60	$ 39.826.773.611,00	$ 35.322.667.151,63	$ 4.504.106.459,38

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el dia viernes, 17 de abril de 2026

Firma
Nombre: DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA OBRA

Firma
Nombre: EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO TROCHEZ ARIAS
CONTADOR DE CONTRATISTA
N° Matrícula Profesional: 175252-T

Firma
Nombre: ALFREDO FERNANDO CASTAÑEDA CAMACHO
CONTADOR INTERVENTORÍA
N° Matrícula Profesional: 117585-T

Nota: Anexar Copia de Tarjeta profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional de los contadores respectivamente.
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

25676

ORDEN DE GIRO 55

Carrera 38 N. 25-05 Barrio 7 de agosto – Villavicencio
Email: coordinador.hospital@cyg.com.co
Tel. 321-3370874

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Carrera 13A No.29-24 Piso 21
Bogotá, D.C.

Atendiendo el contrato de Fideicomiso Mercantil celebrado el de ...Julio... de 2023 muerra clienta solicitamos los siguientes giros:

PLANILLA INTEGRADORA DE PAGOS - CLIENTES	SNF-GP-FOT08	
Proceso: Gestión de pagos fiduciarios	**Rev.:** Gerente de Servicios y Transformación Negocios Fiduciarios	00
Clasificación de la Información Registrada: Uso interno y externo	19/11/2023	
Uso de la Información: Reservada		

NOMBRE FIDEICOMISO	PA ANT CONS HOSPITAL 002-FIDUPOPULAR SA				
CIUDAD:	Bogotá	CÓDIGO DE NEGOCIO	31031	No. Orden	55
CUENTA BANCARIA A DEBITAR No:		580-80529676-9	BANCO	Banco Popular	
FONDO DE INVERSIÓN A DEBITAR No:			GMF (4*1000)	Gravada	
¿La Liquidación y declaración de impuestos esta a cargo del fideicomitente?				NO	

Validar Operaciones | Impresión | Duplicar

ITEM	NO. FACTURA	CAUSANTE DEL PAGO						CONCEPTO DE PAGO	VALOR BRUTO	IMPUESTOS				VALOR NETO A GIRAR	TIPO DE PAGO	BENEFICIARIO DEL PAGO									CONCEPTO DE PAGO	
		TIPO ID	NUMERO IDENTIFICACIÓN CAUSANTE PAGO	NIT NOMBRE 1	NIT NOMBRE 2	NIT APELLIDO 1	NIT APELLIDO 2			VALOR IVA	RETENCIÓN FUENTE	RETE IVA	RETEICA			BANCO	Nº CUENTA	TIPO	Rapidín Causante	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	BENEFICIARIO FINAL PAGO HOMBRE 1 O NIT	BENEFICIARIO FINAL PAGO NOMBRE 2	BENEFICIARIO FINAL PAGO APELLIDO 1	BENEFICIARIO FINAL PAGO APELLIDO 2	
1	CTA COBRO 2954	NIT	890.207.543	VENTANAR SAS				MATERIALES Y SUBCONTRATOS DE OBRA	609.212.482,00					609.212.482,00	ACH	Bancolombia	20116512414	CH	SI	NIT	890.207.543	VENTANAR SAS				MATERIALES Y SUBCONTRATOS DE OBRA

OBSERVACIONES DE LAS OPERACIONES — **VALOR BRUTO OPERACIONES** $ 609.212.482,00 — **VALOR NETO OPERACIONES** $ 609.212.482,00

* Que en relación con los datos personales de terceros suministrados a Fiduciaria Popular S.A. con ocasión de este formato certifico:
I) Que cuento con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos aquí contenidos para que la información sea tratada con el fin de procesar y hacer seguimiento a los pagos vía giros instruidos, y
II) Que he dado cumplimiento a las normas referentes a la protección y tratamiento de datos.
** Certifico que los pagos instruidos tienen relación causal con el proyecto objeto del contrato fiduciario.*
** Certifico que los pagos instruidos en los fideicomisos de la línea de anticipos se han practicado las retenciones conforme a la normatividad vigente.*

El registro de las firmas están sujetas a las condiciones internas de la Gerencia de gestión fiduciaria, para la viabilidad del pago.

FIRMA AUTORIZADA
NOMBRE: DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO HOSPITAL 002
ELABORÓ

FIRMA AUTORIZADA
NOMBRE: DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO HOSPITAL 002
REVISÓ

FIRMA AUTORIZADA
NOMBRE: EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERNOSPITAL
APROBÓ

FIRMA AUTORIZADA
NOMBRE:
CARGO:
APROBÓ

75680

25687

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184156041

(415)7707212489984(8020) 000014118415604 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 5 4 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VENTANAR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
VENTANAR S A	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 A 66 50 OF 427 TO OFIESPACIOS CC METROPOLIS

42. Correo electrónico marthapereira@ventanar.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 1 1	6 0 1 8 7 5 9 2 1 5	3 2 1 2 0 5 6 8 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 1 1	1 9 8 0 0 3 2 8	3 1 1 0	2 0 0 7 0 3 1 4	4 3 3 0	4 3 2 9		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 10 14 15 18 26 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23 44

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NOVOA PINEDA ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

75682

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VENTANAR S.A.S
Nit: 890207543 7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02096722
Fecha de matrícula:	12 de mayo de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 75 A 66 50 Oficina 427 Torre Ofiespacios Centro Comercial Metropolis
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	marthapereira@ventanar.com
Teléfono comercial 1:	6018759215
Teléfono comercial 2:	3212056832
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 75 A 66 50 Oficina 427 Torre Ofiesp Comercial Metropc

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	asesorjuridico@ventanar.com
Teléfono para notificación 1:	6076898007
Teléfono para notificación 2:	3125380473
Teléfono para notificación 3:	3212056832

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 359 del 28 de marzo de 1980 de Notaría 5 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2011, con el No. 01478230 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VENTANAL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0800 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander), del 14 de febrero de 2005, inscrita el 12 de mayo de 2011, bajo el número 01478354 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: VENTANAL ARKETIPO S A, por el de: VENTANAL ARKETIPO S A sigla VENTANAR S A.

Por Escritura Pública No. 3032 de la Notaría 3 de Bucaramanga, del 04 de agosto de 2000, inscrita el 12 de mayo de 2011, bajo el número 01478328 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: VENTANAL ARKETIPO S A.

Por Escritura Pública No. 3032 del 4 de agosto de 2000 de Notaría 3 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2011, con el No. 01478328 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VENTANAL LIMITADA a VENTANAL ARKETIPO S A SIGLA VENTANAR S A.

Por Escritura Pública No. 0821 de la Notaría 9 de Bucaramanga, del 11 de abril de 2011, inscrita el 12 de abril de 2011, bajo el número 01478362 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bucaramanga, a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 82 de la Asamblea de Accionistas, del 29 de julio de 2013, inscrita el 14 de agosto de 2013 bajo el número 01756617 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: VENTANAR S.A.S.

Por Acta No. 082 del 29 de julio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2013, con el No. 01756617 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VENTANAL ARKETIPO S A SIGLA VENTANAR S A a VENTANAR S.A.S.

Por Acta No. 086 de la Asamblea de Accionistas, del 1 de junio de 2015, inscrito el 1 de julio de 2015 bajo el número 01953012 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Cota /Cundinamarca.

Por Acta No. 093 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de mayo de 2017, inscrita el 7 de junio de 2017 bajo el número 02231721 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Cota - Cundinamarca a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El 'objeto de la sociedad lo constituye: 1) Todas las actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, que se encuentran descritas de manera discriminada en el documento clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, del DANE, revisión 4 adaptada para Colombia, bajo la división 43 denominada actividad especializada para la construcción de edificios y obra de ingeniería civil. Estas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades incluyen entre otras: Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil, tales como la construcción de fachadas, cortasoles, marquesinas, barandas, puertas y ventanas, muebles de cocina y carpintería arquitectónica en general. Instalación eléctrica y de cableado estructurado, instalaciones especializadas tales como puertas automáticas y aislamiento térmico y acústico. Instalación de estructuras metálicas y cubiertas, y otras actividades especializadas allí descritas. 2) La producción, fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de equipos, insumos y productos arquitectónicos y decorativos relacionados con la carpintería y el amoblamiento de espacios de trabajo. 3) El desarrollo de actividades de asesoría, servicio, consultoría, obras, investigación, diseño y demás actividades relacionadas con lo descrito en los numerales 1 y 2.4) La representación de firmas nacionales y extranjeras que fabriquen, produzcan, comercialicen, importen y exporten equipos, materiales, suministros y toda clase de elementos relacionados con lo descrito en los numerales 1 y 2. 5) Intervenir como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o adquirir cuotas, partes o acciones en sociedades ya constituidas, haciendo aportes en dinero, especie o servicios, cualquiera que sea su objeto social, sin que pueda llegar a obtener el carácter de socio colectivo o gestor en compañía alguna. 6) La realización de cualquier actividad lícita de comercio. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) Adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a cualquier título, hipotecarlos, gravados, arrendados, explotar, y, en fin, administrar bienes muebles e inmuebles; b) Hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales, sin que ello signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera; pudiendo servir de garante de obligaciones de su aliado estratégico NR-V FACADE SAS. Nit 901.401.005-6 d) Celebrar contratos de asociación, cuentas en participación u otros para el desarrollo de las actividades previstas en el Objeto Social. e) Participar en licitaciones Públicas o privadas, contrataciones directas con entidades Públicas, privadas o mixtas; Celebrar contratos de colaboración empresarial (consorcios, uniones temporales) con firmas nacionales o extranjeras. g) Escindirse, fusionarse con otras sociedades o absorberlas; h) Girar, endosar,

adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier otro instrumento negociable o Cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; i) Dar o recibir dinero en mutuo con garantía o sin ella; j) En general, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades antes enumeradas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente, Gerente General y subgerente general quienes actuaran separadamente con las funciones que más adelante se establecen.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código

de Comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes. 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3) Someterse a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y obtener las autorizaciones a las que haya lugar. 4) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 5) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la compañía. 6) Preparar y presentar a la Asamblea General de Accionistas en las reuniones ordinarias, el informe de gestión con todos los anexos exigidos por la ley. 7) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier carácter. 9) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para adelantar en nombre de la sociedad cobros o procesos ejecutivos o representar a la compañía en procesos concúrsales de sus deudores. 10) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 11) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa.12) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionados con las actividades de la sociedad. 13) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta directiva si existiere dicho órgano social las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 14) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley o la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo 1°: si el representante legal es Andrés Novoa Pineda no requiere autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para celebrar ningún acto o contrato, ni por la naturaleza, ni por la cuantía del mismo, excepto para la enajenación global de los activos de la sociedad. Parágrafo 2°: si el representante legal es Carlos Andrés Novoa Cadena y/o Javier Augusto León Novoa no requieren autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para celebrar ningún acto o contrato por la cuantía del mismo, excepto para: 1) La enajenación de activos fijos o establecimientos de comercio de la sociedad. 2) La enajenación global de los activos de la sociedad. Parágrafo 3°: si el representante legal es una persona diferente a las mencionadas anteriormente, deberá obtener autorización de la Asamblea de Accionistas para: A) La enajenación total de los activos de la sociedad, B) Para comprar, vender, hipotecar o disponer de los bienes inmuebles de la compañía cualquiera que fuere su cuantía. C) La celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía sea o exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la operación. D) Tomar créditos a cargo de la sociedad, si su cuantía es o excede de mil (1,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la operación, con la advertencia que los créditos con proveedores no tendrán la limitación mencionada; es decir no requerirán autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 082 del 29 de julio de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2013 con el No. 01756626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Andres Novoa Pineda	C.C. No. 19165797
Gerente General	Carlos Andres Novoa Cadena	C.C. No. 91157658

75684

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Subgerente General	Javier Augusto Leon Novoa	C.C. No. 91253396

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 26 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2025 con el No. 03226684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CEINCOAS FIRMA DE REVISORIA FISCAL SAS	N.I.T. No. 901232770 7

Por Documento Privado del 28 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2025 con el No. 03226685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Paola Yorley Hernandez Jaimes	C.C. No. 1098641799 T.P. No. 184930-T
Revisor Fiscal Suplente	Blanca Janeth Guarin Figueroa	C.C. No. 28154901 T.P. No. 150533-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2147 de la Notaria 9 de Bucaramanga (Santander), del 22 de septiembre de 2011, inscrita el 27 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020602 del libro V, compareció Andres Novoa Pineda identificado con cédula de ciudadanía No. 19.165.797 de Bogotá en su calidad de gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Javier Augusto León Novoa, varón, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.253.396 expedida en Bucaramanga para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, y de acuerdo al acta No. 031 de fecha 19 de septiembre, de 2011, la Junta Directiva de la sociedad VENTANAL ARKETIPO S.A., sigla:

VENTANAR S.A., documento que igualmente presenta para su protocolización con este instrumento, le confiere en forma temporal del 08 de octubre de 2011 al 30 de octubre de 2011,(sic) las siguientes facultades: A). Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios; personas jurídicas o naturales, etc. B.) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. C.) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta .Clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase. D.) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la compañia. E.) Presentar en asocio con la Junta Directiva los informes y documentos que trata el Código de Comercio. F.) Convocar a la Junta Directiva a sus reuniones de cualquier carácter. G.) Nombrar y remover empleados cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. H.) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades (sic) convenientes, de aquellas que él mismo goza. E.) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente con todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con las actividades de la sociedad. J.) Velar por todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes y poner en conocimiento de la junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. K.) Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva y otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social y todas las demás que se delegue por ley, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas a los representantes legales de la empresa. L.) El poder se otorgará sin limitación alguna para contratar, ni por la naturaleza, ni por la cuantía del acto o contrato a celebrar o ejecutar. M.) L apoderado

queda facultado para transigir, desistir, recibir. Sustituir, conciliar y realizar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Por Escritura Pública No. 2561 del 10 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaria 10 de Bucaramanga , registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2021, con el No. 00046005 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Leidy Katherine Mojica Gonzalez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.720.238, tarjeta profesional 245.935 del C.S.J, para que en nombre y representación de la citada sociedad tenga interés, bien sean civiles, comerciales, laborales, administrativos, judiciales o de cualquier naturaleza; en tal virtud la apoderada general podrá realizar toda clase de actos o contratos que se enumeran a manera de ejemplo, sin ninguna limitación o restricción, como son: A) Para que represente a la sociedad judicial y/o extrajudicialmente ante cualquier Autoridad Administrativa o Judicial, Corporaciones, Funcionarios o Empleados de los Órdenes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Contencioso, y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, así como ante Centros de Conciliación y Arbitraje, Entidades Bancarias, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea en calidad de demandante o demandada y/o coadyuvante de cualquiera de las partes y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la sociedad, de los recursos que ellos interpongan y los incidentes que promueva. C) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación la sociedad en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. D) En general para que asuma la representación judicial o extrajudicial de la sociedad, de manera que en ningún caso quede sin representación la sociedad en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. E) Para presentar y adelantar solicitudes de conciliación, participar en las audiencias de conciliación con amplias facultades para conciliar, transar, recibir, interponer recursos y desistir de las pretensiones a conciliar.- F) Para que exija, cobre cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden a la sociedad, haga las cancelaciones correspondientes y para que suscriba toda clase de

1252

documentos, actas y acuerdos de conciliación, contratos de transacción a favor de la sociedad así como para que reciba a favor de Ventanar S.A.S., letras, cheques y pagarés. G) Para que en la condición de Apoderado General, como así se hace constar actúe, sin ninguna restricción o limitación dentro del marco estatutario y legal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1886 del 4 de junio de 1981 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478234 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1886 del 4 de junio de 1981 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478237 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1886 del 4 de junio de 1981 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478240 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 756 del 10 de marzo de 1982 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478251 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 756 del 10 de marzo de 1982 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478254 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 756 del 10 de marzo de 1982 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478257 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2031 del 6 de mayo de 1983 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478264 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2962 del 6 de agosto de 1985 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478265 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0156 del 20 de enero de 1987 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478269 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5805 del 11 de diciembre de 1989 de la Notaria 3 de	01478276 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX

25692

75693

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 5805 del 11 de diciembre de 1989 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478280 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 71 del 11 de enero de 1990 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478283 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 452 del 31 de enero de 1990 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478287 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 7986 del 2 de noviembre de 1994 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478294 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2482 del 7 de abril de 1995 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478297 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5863 del 5 de septiembre de 1996 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478298 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1429 del 10 de marzo de 1998 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478305 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5304 del 25 de septiembre de 1998 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478307 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2155 del 13 de junio de 2000 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478308 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3032 del 4 de agosto de 2000 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478318 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3032 del 4 de agosto de 2000 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478320 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3032 del 4 de agosto de 2000 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478321 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3032 del 4 de agosto de 2000 de la Notaria 3 de Bucaramanga (Santander)	01478328 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 5631 del 11 de octubre de 2004 de la Notaria 3 de	01478344 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX

Bucaramanga (Santander)	
E. P. No. 0800 del 14 de febrero de 2005 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander)	01478354 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2634 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	01478359 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0821 del 11 de abril de 2011 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	01478362 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2070 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	01673327 del 11 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 082 del 29 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01756617 del 14 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 086 del 1 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01953012 del 1 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 093 del 30 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02231721 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 97 del 3 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02585477 del 9 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 99 del 12 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02640954 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de Diciembre de 2021 bajo el número 02778520 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: VENTANAR S.A.S, respecto de las
siguientes sociedades subordinadas:
- VENTANAR AMERICA CORP
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Inversionista
Presupuesto: Numeral 1 y 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-07-27

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 31 de Diciembre de 2021 bajo el número 02779218

75694

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Andrés Novoa Pineda
Domicilio: Bucaramanga(Santander)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 010 - Asalariado, 020-Pensionado, 0090-rentista de capital, 6810-arrendamientos
Presupuesto: Numeral 1 y 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-10-24

Aclaración del Grupo Empresarial
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 31 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02779218 Del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Andrés Novoa Pineda (Matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades VENTANAR S.A.S (Fecha de configuración situación de control: 1980-03-28), e INVERSIONES LA LUCIERNAGA S A S (Subordinadas)

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 12 de mayo de 2011, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2511
Actividad secundaria Código CIIU: 3110
Otras actividades Código CIIU: 4330, 4329

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	VENTANAR S A
Matrícula No.:	02100162
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cra 68 75 A -50 Of 427 Torre Ofiespacios De Metropolis Centr
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

96957

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 99.403.692.458
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envio de información a Planeación : 11 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

75698

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:58:30
Recibo No. AB25664370
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25664370CDA04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

75699

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.157.658
NUMERO

NOVOA CADENA
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1977
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-OCT-1995 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42113043-M-0091157658-20030806 07345 03218A 01 142910666

CONSORCIO HOSPITAL 002	CONTRATO DE OBRA No CE – 205 -147 - 013
	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

CONTRATANTE				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO HOSPITAL 002		C.C./NIT	901.752.517-0
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ		C.C.	74.814.388
DIRECCIÓN	CALLE 41 A 32 - 15 Villavicencio, Meta			
TELÉFONOS	312- 3922188	CORREO	consorcio.hospital@cyg.com.co	

CONTRATISTA					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VENTANAR S.A.S			**C.C./NIT**	890.207.543-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES NOVOA CADENA			**C.E.**	91.157.658
DIRECCIÓN	Calle 75 A 66 50 Oficina 427 Torre Ofiespacios Centro Comercial Metropolis – Bogotá				
TELÉFONOS	6018759215 - 3212056832	**FAX**		**CORREO**	marthapereira@ventanar.com
RÉGIMEN DE VENTAS	COMUN				

DATOS DEL CONTRATO				
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA Y PUERTAS DE DIVISIONES EN VIDRIO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. INCLUYE TODOS LO ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ENTREGADAS POR EL CONTRATANTE Y RELACIONADAS EN EL ANEXO No.1 DEL PRESENTE CONTRATO A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**			
DURACIÓN DEL CONTRATO	5 MESES	**FECHAS DE**		
		INICIO	**TERMINACIÓN**	**FIRMA DELCONTRATO**
		1/12/2025	30/04/2026	25/11/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL DEL CONTRATO	
COSTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A SOBRE LA UTILIDAD	
$ 1.230.000.000,00	
ANTICIPO	**(50% ANTES DE IVA) $ 609.212.482,00**

Entre los suscritos a saber: **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 74.814.388 DE BOGOTÁ, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO HOSPITAL 002,** identificada con NIT **Nº 901.752.517-0**, domiciliado en Villavicencio, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **CARLOS ANDRES NOVOA CADENA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º 91.157.658 de Floridablanca, quien obra en representación de **VENTANAR S.A.S.**, identificado con **NIT 890.207.543-7,** quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO de obra, que se regirá por las cláusulas que siguen, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.
- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.
- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE que lo representará en las relaciones con EL CONTRATISTA. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Director de Obra o el Residente de Obra.

- **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** La persona designada por EL CONTRATISTA que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia del CONTRATISTA.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutada con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA Y PUERTAS DE DIVISIONES EN VIDRIO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. INCLUYE TODOS LO ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ENTREGADAS POR EL CONTRATANTE Y RELACIONADAS EN EL ANEXO No.1 DEL PRESENTE CONTRATO A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Las actividades principales que el CONTRATISTA ejecutará, se encuentran descritas en el **ANEXO 1** a este CONTRATO, éstas se enumeran a título ilustrativo, y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales corresponderán a las realmente ejecutadas, autorizadas u ordenadas durante el desarrollo de las obras y que se plasmarán dentro del acta de liquidación final del contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará al CONTRATISTA de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE durante el proceso de selección y pre construcción y demás documentos complementarios.
b) Las instrucciones técnicas de EL CLIENTE o de su INTERVENTORIA en los casos en que existieran dudas o fuere necesario hacer cambios.
c) Las órdenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden, siempre que estás se encuentren debidamente aprobadas y ello conste por escrito suscrito por el CONTRATANTE.
d) Las cantidades incluidas en el **ANEXO 1**, las especificaciones técnicas, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO.
e) La cotización presentada por el contratista con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
f) Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.
g) Procedimiento de control a Contratistas. (**ANEXO 6.**)
h) Acta de Inicio de contrato.
i) Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar su contenido:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de mano de obra y equipos.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
6	Procedimiento control a Contratistas
7	Aprobación descuento pago FIC contratistas.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a titulo ilustrativo. Dichas cantidades se podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

25702

CUARTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: El CONTRATISTA actuará en su calidad de CONTRATISTA independiente, por lo que ni EL CONTRATANTE ni el CLIENTE asume obligación alguna en relación con el personal del CONTRATISTA.

QUINTA: Para la ejecución del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA por su propia cuenta, suministrará al CONTRATANTE la mano de obra y/o especificados y detallados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO.

SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA declara:

a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE referente a calidades de obra, especificaciones y condiciones de recibo. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el CONTRATISTA asumirá los riesgos de su propia interpretación.
b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del CONTRATISTA, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el CONTRATISTA renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.
c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATISTA asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de CONTRATISTA.
d) Que conoce las disposiciones legales en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio ambiente.

SÉPTIMA: VALOR. El presente CONTRATO se pacta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE y la Interventoría del CLIENTE con base en los precios unitarios indicados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.230.000.000,00).** Sin embargo, el valor final de la construcción de la obra objeto del presente Contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el OFERENTE debidamente aprobadas, aceptadas y recibidas tanto por el CONTRATANTE como por la INTERVENTORÍA por los precios unitarios pactados, tal como aparecen en el Anexo No. 1.

PARÁGRAFO PRIMERO: Obras Extras y Adicionales. Se entiende por obra extra la que además de no estar incluida en los planos o en las especificaciones, o en las bases conocidas por el CONTRATISTA para la presentación de la cotización y/o suscripción del Contrato, no pueda clasificarse por su naturaleza entre las previstas en tales documentos. Las que sí puedan serlo, aunque no estén dentro de las cantidades de obra previstas, califican como Obra Adicional. Toda Obra Adicional podrá y deberá ser ordenada previamente y por escrito por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA. En dicho escrito se definirán las cantidades y plazo, se tomará como precio el valor unitario ya establecido en el presente Contrato. Las Obras Extras se pagarán tomando como base los precios de insumos o materiales, mano de obra, tarifas de equipos, rendimientos y demás ítems establecidos en los precios unitarios incluidos en el presente Contrato. El CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE antes de realizar la labor. Estos valores serán legalizados por medio de un OTROSÍ o aclaratorio. El CONTRATISTA no recibirá pago por ninguna Obra Extra o Adicional ejecutada sin orden escrita del CONTRATANTE. Para la ejecución de cualquier obra considerada como Extra o Adicional, se requerirá la autorización explícita del CONTRATANTE y de la INTERVENTORIA, previa aprobación de los precios unitarios correspondientes y conciliación de las cantidades de obra a ejecutar para cada ítem considerado como Obra Extra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la aprobación y ejecución de cualquier tipo de Obra Extra se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

a) Solicitud por escrito por parte del CONTRATANTE
b) Presentación de la respuesta por parte del CONTRATISTA del costo de la obra por escrito y en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles al CONTRATANTE, escrito que deberá contener el respectivo A.P.U. y el análisis de las cantidades.
c) Aceptación y aprobación escrita de dicha propuesta por parte del CONTRATANTE y por la INTERVENTORIA y suscripción del respectivo Otrosí o modificatorio.

d) Ejecución de la Obra Extra, y recibo de la misma, con base en lo que se establece en la presente.
e) Las obras adicionales generan plazos adicionales, no inferiores a 45 días para producción e instalación.

Bajo ninguna circunstancia se reconocerán las Obras Extras adelantadas por el CONTRATISTA para cuya ejecución no se hayan ceñido al procedimiento anteriormente descrito.

PARÁGRAFO TERCERO: Obra Mal Ejecutada. Todos los daños o defectos que se presenten en la obra causados por la mala calidad de los materiales, el no cumplimiento de las especificaciones de los materiales o procesos constructivos establecidos en las especificaciones emitidas por el cliente, por defectos constructivos inherentes a la labor realizada por el CONTRATISTA o cualquiera de aquellas que se deriven de la mala ejecución de las labores encargadas durante y después de la construcción, deberá el CONTRATISTA reponer y reparar por su cuenta y a su costa los perjuicios que se causen, dentro del plazo los cuales serán previamente notificados por parte del CONTRATANTE y la INTERVENTORÍA. Además, si no diere principio a los trabajos o no los terminara en el plazo señalado por el CONTRATANTE y la INTERVENTORÍA, el CONTRATANTE los hará por cuenta del CONTRATISTA y a su costa, con el cargo a las retenciones que respalden la buena ejecución de las obras.
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE solamente le pagará o reconocerá cantidades de materiales o suministros que estén debidamente autorizados, aprobados y recibidos a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: Precios Unitarios. - Los precios unitarios pactados en el Anexo No. 1 del presente Contrato incluyen entre otros por cuenta del CONTRATISTA lo siguiente:

a. Todos los materiales necesarios, excepto aquellos excluidos por ser responsabilidad del CONTRATANTE
b. Mano de obra incluido los horarios nocturnos y festivos, nómina, prestaciones sociales del personal, afiliaciones y pagos al Sistema General de Seguridad Social, SENA, FIC, ICBF y demás obligaciones contenidas en la ley colombiana
c. Todos los equipos menores o especializados que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato.
d. Transporte a la obra de todos los materiales, personal, equipos y herramientas requeridos para el desarrollo de los trabajos.
e. Variaciones de los aumentos de mano de obra o materiales por cambio de año.
f. El cumplimiento estricto de las especificaciones para materiales, establecidos por EL CLIENTE y que sirvieron al CONTRATISTA como base para la presentación de la cotización y la celebración del presente Contrato.
g. Costos de implementación del plan de manejo ambiental y seguridad industrial establecidos por la INTERVENTORIA y/o EL CONTRATANTE
h. Igualmente, todas las actividades requeridas para desarrollo del presente contrato contemplan los gastos administrativos, utilidad e imprevistos necesarios para cumplir con su objeto
i. Instalaciones provisionales, aseo, medidas de seguridad de los equipos y materiales, etc., e igualmente la suma correspondiente a los gastos generales, imprevistos y honorarios y cualquier elemento o actividad no descrita pero que sea de manifiesta obligación para la ejecución del CONTRATO.

PARÁGRAFO SEXTO: Cumplimiento de especificaciones: Todos los precios unitarios establecidos en el Anexo No. 1 del Contrato cumplen en un todo con las especificaciones de materiales y procesos constructivos establecidos y requeridos por el CLIENTE

PARÁGRAFO SEPTIMO: Sistema Constructivo: El CONTRATISTA acepta que conoce los diferentes sistemas de construcción utilizados para el objeto del contrato y que por tanto está preparado para trabajar en armonía con los mismos, por lo tanto, manifiesta que no realizará ningún tipo de reclamación por reparaciones y/o adecuaciones que deba realizar por causa del proceso constructivo.

PARÁGRAFO OCTAVO: Reajustes. Los precios unitarios pactados no serán reajustados por ningún motivo y se mantendrán iguales durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO NOVENO: En el evento que EL CLIENTE ordene la parálisis o suspensión de los trabajos objeto del presente CONTRATO en cualquier momento durante su ejecución, EL CONTRATANTE no adquiere ningún compromiso con EL CONTRATISTA, razón por la que deberá suscribirse un acta de suspensión sin que ello genere indemnización alguna por este concepto.

PARÁGRAFO DECIMO: El CONTRATISTA se verá obligado a pagar una multa, si presenta un retraso de más del 3% en la programación de obra, realizada por el CONTRATANTE, dicha multa se realizará de acuerdo a la cláusula de penalidades de este contrato.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: Se pagará al CONTRATISTA de acuerdo como se menciona a continuación:

Un ANTICIPO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el valor del contrato antes de IVA por un valor de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 609.212.482,00),** que será girado al perfeccionamiento del CONTRATO, pagadero contra cuenta de cobro en un plazo no mayor a 15 (quince) días de la fecha de presentación. Un VEINTICINCO por ciento (25%) mediante facturas de despacho de material a obra; el VEINTICINCO por ciento (25%) restante mediante cortes mensuales de obra instalada debidamente facturados.

El CONTRATISTA podrá cobrar catorcenalmente SEGÚN AVANCE DE OBRA. El cual el director hará las visitas y de acuerdo a lo registrado autorizará avance sobre lo ejecutado en sitio. SIN EMBARGO, SE ACLARA QUE DICHO ANTICIPO NO CONSTITUYE COMO PARTE INTEGRAL PARA COMENZAR EL CONTRATO Y SE ENTIENDE QUE EL CONTRATISTA ADJUDICADO TIENE LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO SIN CONDICIONAMIENTO DEL ANTICIPO

Las facturas de cobro radicadas deberán estar acompañadas de; Orden de compra y/o contrato, RUT, certificado de cámara y comercio y certificación bancaria.

Dicha factura será pagada en un plazo máximo de 15 días posteriores a la radicación de la factura original en la obra una vez presentada la respectiva cuenta de cobro que discrimine los pagos y previo descuento de impuestos por ley y retención en garantía.

a) Para el pago de la respectiva acta de obra, es requisito para el Contratista presentar el comprobante del pago de las prestaciones sociales y aportes al sistema general de seguridad social, con base en lo dispuesto por la ley, en relación con el personal contratado. Adicional el contratista tendrá la obligación de liquidar y pagar el FIC de acuerdo a los términos de ley y las obligaciones contraídas con el presente contrato.

- Para los contratos de personas naturales las facturas o cortes no se tramitará el pago, sino se cumple lo establecido en la ley 797 de 2003 de "seguridad social para trabajadores independientes deberán presentar el pago de seguridad social vinculados como independientes y cumpliendo lo que establece en esta ley".

- Para los contratos de Mano de Obra, dichas facturas presentadas deberán tener incluido el IVA del 19% sobre la utilidad en el valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Si el contrato y documentos contractuales (Otrosíes, entre otros) no se encuentran legalizados, el CONTRATANTE se abstiene de realizar ningún pago al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIÓN EN GARANTÍA: Se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del valor de cada acta de avance, a título de retención en garantía como provisión para satisfacer el pago de salarios, obras mal ejecutadas, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores contratados por el CONTRATISTA; igualmente la retención servirá de garantía de pago de las sanciones e indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, por causa de la ejecución de las obras que constituyen el objeto del presente Contrato así como por los ajustes que pudieran darse durante la liquidación del contrato. La devolución de la retención en garantía del cinco por ciento (5%) se realizará posterior a la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato y, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

(i) Se haya recibido a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE Y LA ENTIDAD, la totalidad de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA O EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 días posterior a la firma del acta de entrega.
(ii) El CONTRATISTA haya entregado a EL CONTRATANTE el paz y salvo por todo concepto, expedido por el almacén de la obra, por el casino y por los trabajadores que empleó en la ejecución del CONTRATO.
(iii) Se hayan ejecutado a satisfacción la totalidad de las actividades y requerimientos que surjan luego de las entregas de los avances, por defectos de calidad, ejecución, etc.

Dicha retención no generará rendimiento alguno a favor del CONTRATISTA
Para el inicio del trámite respectivo para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá suscribir los siguientes documentos:

(iv) Acta de liquidación (firmada).
(v) Documento de evaluación de proveedores

(vi) Recibos de pago del SENA cancelando el FIC por los contratos
(vii) Pagos de seguridad social (EPS, ARL Y AFP) del último mes de servicio al contrato.
(viii) Pago de aportes parafiscales (caja de compensación) o Certificado Contador (excepción a pago de parafiscales)
(ix) Liquidaciones de personal debidamente firmadas y con Visto bueno del área SISO
(x) Paz y salvo de almacén
(xi) Paz y salvo de la Dirección de Obra
(xii) Paz y salvo de aportes, firmado por la dirección de HSE del CONSORCIO
(xiii) Examen de egreso o remitir carta de responsabilidad

PARÁGRAFO TERCERO: Las facturas se deberán presentar atendiendo los requerimientos que exige la ley al respecto. Adicionalmente, el CONTRATISTA no debe estar en mora en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del presente CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará los pagos al CONTRATISTA, mediante una consignación en una cuenta bancaria abierta por éste. Los gastos que se ocasionen al CONTRATISTA por la apertura y manejo de esta cuenta serán a su cargo.

NOVENA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo las garantías se recomienda que dichas Pólizas sean expedidas por **EL AGENTE ASEGURADOR QUE EL CONTRATISTA DECIDA, MENOS ASEGURADORAS DEL ESTADO,** los riesgos a amparar son los siguientes:

TIPO	FECHA DE INICIO DEL AMPARO	VIGENCIA	CUMPLE
CUMPLIMIENTO	1/12/2025	DURACION CONTRATO Y 2 MESES MAS	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL	1/12/2025	DURACION CONTRATO Y 2 MESES MAS	20%
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	1/12/2025	DURACION CONTRATO	50%
SALARIOS Y PRESTACIONES	1/12/2025	3 AÑOS	20%
ESTABILIDAD DE OBRA	1/12/2025	5 AÑOS	20%

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia y montos asegurados a partir de la fecha de la entrega final de los trabajos. Para el pago del último saldo del valor de la obra ejecutada, se deberá actualizar la totalidad de las pólizas exigidas. En el evento en que el CONTRATISTA no constituya las garantías en el término estipulado en la presente cláusula, este autoriza a EL CONTRATANTE para que las constituya en su nombre y descuente de las sumas adeudadas el valor correspondiente a las primas a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de autorizar al CONTRATISTA el no otorgamiento de la garantía de que trata la presente cláusula y en su lugar el CONTRATISTA, acepta el incremento de la retención por Garantía en un porcentaje equivalente al 15% del acta de avance e igualmente otorgará pagaré con carta de Instrucciones. En este evento el CONTRATO no tendrá anticipo en efectivo para su ejecución y si lo hay será en materiales, equipos y mano de obra garantizando la correcta ejecución del Objeto contratado.

DÉCIMA: PROGRAMA DE LA OBRA Y FECHA DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se obligará a ejecutar la OBRA objeto de este contrato en un plazo de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del presente contrato; por tanto, los trabajos contratados deberán ser entregados antes del **30 DE ABRIL DEL 2026** bajo las siguientes indicaciones:

a) Los plazos de ejecución propuestos inician cuando se haya firmado el acta de vanos; documento necesario para garantizar la correcta fabricación los productos o en su defecto la obra deberá suministrar las medidas de vanos definitivas firmadas por el Cliente. Esta acta de vanos deberá tener medidas unificadas entre las ventanas de la misma ubicación por pisos o entre las ventanas que sean iguales en todo el proyecto, lo cual es una condición para cumplir con el tiempo de suministro propuesto, de lo contrario el tiempo de ejecución podrá ser mayor.
b) Dicha fecha de entrega está sujeta a la programación entre el CONTRATISTA con el CONSORCIO y DIRECTOR DE OBRA, para ello el CONTRATISTA se compromete a presentar el cronograma de avance respectivo de obra para ejecución del objeto del contrato bajo los tiempos establecidos por la obra. El programa de montaje se definirá entre las partes de acuerdo con el avance de la obra

9052

civil. Los vanos deberán estar correctamente nivelados y plomados. El CONTRATISTA de igual forma se compromete a entregar en obra todas las actividades objetos del presente contrato para el **30 DE ABRIL DEL 2026 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA TENDRA MULTAS DE ACUERDO A LA CLAUSULA VIGESIMA.** Estos tiempos se podrán cumplir siempre y cuando EL CONTRATANTE haga entrega al CONTRATISTA del acta de vanos para la primera fase a más tardar 1 de diciembre de 2025 y para la fase 2 el 08 de enero de 2026.

c) Utilizar el programa de trabajo suministrado por EL CONTRATANTE respetando el estado de avance semanal de la OBRA y ejecutando el trabajo sin interrupciones. Cualquier interrupción del proyecto que no se haya informado y solicitado previamente y autorizado por escrito por el ENCARGADO DE LA OBRA o prevista en el programa de trabajo, estará sujeta a las multas de acuerdo con lo previsto en la Cláusula VIGÉSIMA del presente CONTRATO.

d) Registrar el avance de la OBRA ejecutada por cada semana según las condiciones fijadas por EL CONTRATANTE y entregar estos modelos el lunes de cada semana siguiente aprobados por el ENCARGADO DE LA OBRA.

e) El CONTRATISTA deberá recuperar cualquier retraso semanal imputable a su responsabilidad detectado en el avance de la OBRA dentro de la semana siguiente a la que se verifique dicho retraso. El CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias que EL CONTRATANTE le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: Aumentos del personal, equipos, trabajos en horas extras, etc., sin que esto represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

f) Para el material que debe suministrar EL CONTRATANTE, informar la necesidad por escrito dentro de los siete (7) días antes de requerirse.

g) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar el avance de obra y de comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier variación o retraso con respecto al programa de trabajo.

h) Las Actas parciales que se hagan al CONTRATISTA por razón de obra ejecutada, o de suministros realizados, no implican aceptación de los trabajos, en virtud que la obligación principal del CONTRATISTA es la de entregar las obras terminadas en su totalidad, y lista para darla en servicio, de conformidad con las especificaciones acordadas, los diseños y planos suministrados y dentro de las condiciones estipuladas al efecto para su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: ENCARGADO DE LA OBRA Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de la firma del presente CONTRATO, el CONTRATANTE deberá suministrar al CONTRATISTA el nombre del ENCARGADO DE LA OBRA el cual deberá ser un ingeniero o arquitecto residente designado por el director de la obra.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de variar en cualquier tiempo el nombre ENCARGADO DE LA OBRA e informará por escrito al CONTRATISTA de esta modificación.

El CONTRATISTA deberá suministrar a EL CONTRATANTE por escrito dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de la firma del CONTRATO el nombre y la hoja de vida de SU REPRESENTANTE y la relación del personal que va a trabajar en la obra, con su respectiva planilla de afiliación a la EPS-ARL. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar las personas indicadas por el CONTRATISTA.

Si el CONTRATISTA no reemplaza el personal no aprobado por el CONTRATANTE dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a la solicitud que el CONTRATANTE realice en dicho sentido, éste último podrá a su discrecionalidad (i) dar por terminado el presente contrato (ii) aplicar las multas previstas en el presente contrato. Para la suscripción del acta de inicio de ejecución será necesario que, EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, definan todos los términos y reglas para la aceptación y ejecución de las instrucciones en el sitio de la obra. El acta de esta reunión será parte integrante y substancial del presente CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá suministrar por escrito cualquier variación respecto de la persona que había sido designada como su representante, la cual sólo surtirá efectos una vez ésta sea aceptada por parte de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que **las leyes o reglamentos vigentes de construcción** contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.

b) EL CONTRATISTA debe incluir de acuerdo oferta presentada supervisión de obra, trabajadores con dotación, informes de acuerdo a requerimientos técnicos, asesoría y acompañamiento técnico, permisos y trámites necesarios y correspondientes y todo tipo de documentación y requisitos exigidos por el contratante, secretaria ambiental e interventoría.

c) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este CONTRATO, así como las disposiciones que **las leyes o reglamentos vigentes de construcción** contemplan respecto a la ejecución de este tipo de OBRA.

d) **En materia ambiental y documental el contratista deberá suministrar toda la información necesaria para la ejecución y comienzo de la actividad.**

e) Dirección, supervisión y ejecución con sujeción al alcance planteado.

f) Manejo integral de la mano de obra, incluido el equipo requerido para los fines tales como andamios, herramienta menor y todo el equipo requerido para la ejecución de la actividad.

g) **Suministro y mantenimiento al frente de los trabajos de personal idóneo.**

h) Coordinación del personal. El Contratista favorecido será responsable, durante el período de ejecución, de la coordinación general de los trabajos con la totalidad del personal que partícipe en el desarrollo de este.

El personal deberá contar con la seguridad social, por lo tanto, previo al inicio de labores se enviará el listado de personal con el número de cedula y la planilla única de pago de la seguridad social según establece la ley, deber revisar el documento "SC-002-005 procedimiento control a Contratistas" y presentar los documentos el día anterior para aprobación del profesional de seguridad de interventoría y del contratante, el contratista deberá suministrar los uniformes y toda prenda institucional exigida por la gerencia del proyecto en este caso el IDR por lo tanto el contratista deberá revisar los requerimientos exigidos por esté.

i) Todas las demás actividades requeridas para la realización de los trabajos descritos.

j) El contratista tendrá la obligación de liquidar y pagar el FIC de acuerdo a los términos de ley y las obligaciones contraídas con el presente contrato.

k) Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario y AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades).

l) El Contratista deberá mantener a su costo el estado adecuado de la obra, con el retiro continuo de los sobrantes y el correcto ordenamiento de su sitio de trabajo, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad establecidas.

m) Cualquier daño a las redes hidráulicas, eléctricas, gas, etc., existentes será de responsabilidad del Contratista.

n) El Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza sus áreas de trabajo garantizando la correcta disposición de los residuos generados por su actividad contractual.

o) El contratista dentro de su programa de obra debe tener en cuenta el horario de trabajo, el cual se debe regir por el código de policía, PMT aprobado para la obra y todas las normas de la ciudad. Se deberán tomar en cuenta las medidas de seguridad de la zona, del personal y de los bienes de las zonas aledañas.

p) El suministro de servicios públicos por parte del contratante se limita única y exclusivamente a la entrega a pie de obra, de las instalaciones provisionales de servicios. Cualquier instalación después de los tableros del o del punto hidráulico, será por cuenta del contratista.

q) El contratista deberá prever los costos que, en materia de seguridad industrial, salud ocupacional, aseguramiento de la calidad y control ambiental implique la ejecución de sus trabajos para el proyecto en todas sus etapas. El contratista debe dar cumplimiento con lo descrito en el decreto 1111 de 2017 emitido por el ministerio de trabajo.

r) El contratista deberá prever los costos que en materia de seguridad y control ambiental implique la construcción de la edificación: mallas antipolvo para el control ambiental, ductos continuos para el desalojo de sobrantes desde los pisos superiores, cerramientos temporales, sellos temporales para los ductos de ascensores y escaleras, líneas de vida para los bordes de placa y ductos, señalización y demarcación de áreas de trabajo, protección para la caída de objetos, etc.

s) El campamento requerido por el Contratista para sus propias necesidades (Oficinas, almacén y/o vestidores, etc.), será suministrado e instalado por el contratista. Estos campamentos podrán ser de tipo Contenedor para oficinas y/o cuartos en madera para trabajadores, dependiendo del espacio para la ejecución del proyecto. La desinstalación de todo el campamento será por cuenta del contratista. Estas instalaciones deberán estar y mantenerse en excelente estado.

t) Cualquier aspecto o detalle que se haya omitido en este documento, en los planos o en ambos, pero que de acuerdo a las prácticas constructivas aceptadas para el ítem particular sea indispensable en la actividad, no exime al Constructor de su ejecución sin que esta situación pueda tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores

8054

u) Discriminación del A.I.U. En el AIU deben estar contemplados, además, los costos de administración, los imprevistos, la utilidad del Contratista, pólizas, los impuestos, timbre, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA, y cualquier otro costo en que incurra el Contratista para la correcta ejecución de los trabajos. **El contratista deberá poner consumibles, campamentos, herramienta menor y mayor, insumos y todo lo necesario para una correcta ejecución de la actividad. EL CONTRATANTE NO ENTREGARA NINGUN MATERIAL PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD**

v) El contratista será responsable del cumplir la parte ambiental y en el caso que producto de su actividad genere algún tipo de residuo peligroso o de tratamiento especial deberá entregar debidamente certificado los vales de botadero y todos los requisitos exigidos en los tramites por parte de la entidad contratante e interventoría para ser facturada su actividad.

w) EL Contratista deberá incluir en su oferta todos LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS EN EL SISTEMA DE GESTION Y RIESGO Y LOS DEMAS PROCESOS DE LEY, incluyendo todos los elementos para trabajo de altura y sistemas exigidos para la misma.

x) EL CONTRATISTA deberá organizar y conseguir todos los elementos necesarios para la ejecución del CONTRATO en un plazo no mayor a 7 días después de la firma del contrato.

y) El CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario para la ejecución de la OBRA objeto del presente CONTRATO, siendo por su cuenta, riesgo y costo el pago oportuno de los salarios y demás prestaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, así como la afiliación a la Seguridad Social Integral y al pago de los aportes parafiscales de conformidad las normas legales vigentes. Para efectos de esta cláusula, el CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE copia de los contratos laborales celebrados, las constancias de afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social (salud, pensión, y riesgos Laborales), así como de los aportes periódicos de dichos conceptos, reservándose, EL CONTRATANTE la facultad de efectuar directamente los respectivos pagos, en caso de que el CONTRATISTA no lo hiciere, descontando a su vez dichos valores de las actas de obra correspondiente o de la retención en garantía. Para el ingreso a la obra se exigirán las respectivas afiliaciones.

z) Será responsabilidad del CONTRATISTA para la ejecución de sus trabajos, la aplicación de normas de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Salud Ocupacional, en especial aquellas divulgadas en obra

aa) El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las especificaciones técnicas anexas al presente CONTRATO y a los materiales especificados por EL CLIENTE y por EL CONTRATANTE para cada ítem.

bb) El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier tipo al CONTRATANTE y a EL CLIENTE

cc) El CONTRATISTA se compromete a responder por la protección de la OBRA desde su comienzo hasta su recibo, lo mismo que por cualquier pérdida o daño que ocurra en las mismas, evento en el cual deberá reparar a su costo la parte de la OBRA o material perdido o dañado a satisfacción de EL CONTRATANTE.

dd) El CONTRATISTA deberá permitir al ENCARGADO DE LA OBRA O A SUS COLABORADORES, la inspección del sitio de la OBRA y aceptar y ejecutar sus observaciones por escrito.

ee) El CONTRATISTA deberá reemplazar inmediatamente la OBRA cuando esta no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL y así lo solicite EL CONTRATANTE a su costo.

ff) El CONTRATISTA se obliga a dirigir personalmente y bajo su responsabilidad la ejecución de la obra contratada, no pudiendo cederlas, ni subcontratarlas sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE

gg) Para el caso de herramienta y equipo el CONTRATISTA se compromete a organizar debidamente marcada su propia herramienta y equipo que va administrar y durante la vigencia del contrato, deberá mantenerla en perfecto estado, EL CONTRATANTE NO SE RESPONSABILIZA de su perdida, adicional el contratista no trasladará ni manipulará la herramienta y el equipo de otro contratista su pena de una sanción económica del 3% del valor del presente contrato.

hh) Los daños y perjuicios que por culpa del CONTRATISTA o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras contratadas serán reconocidos y pagados directamente por el mismo CONTRATISTA y totalmente a sus expensas.

ii) El CONTRATISTA acepta que, en los precios definidos en el presente CONTRATO, se encuentra contemplada cualquier incidencia por trabajo en horas extras, trabajo nocturno, dominical o festivo necesario para cumplir con la programación de obra.

jj) Será responsabilidad del contratista asistir a la capacitación en procedimientos ambientales, sociales y de calidad que le será dictada por el CONTRATANTE. De dicha capacitación se levantará un registro de asistencia que será requisito para el pago del anticipo y para el inicio de las actividades. Igualmente, a cumplir el procedimiento de Control de Personal de contratistas el cual se entrega con el presente contrato como Anexo al mismo. Se compromete igualmente el CONTRATISTA al cumplimiento de los reportes de control de personal que vincule al proyecto (formato SC-003-114 y SC-003-142 que le será suministrado en la obra) y acepta desde ya que el no cumplimiento de los procedimientos de control de personal que efectúe el CONTRATANTE podrán dar lugar a la aplicación de la cláusula referente a multas hasta tanto el CONTRATISTA solucione el incumplimiento.

kk) El CONTRATISTA deberá suministrar los elementos de protección necesarios que se requieran para la realización de los distintos trabajos que se ejecuten, con el fin de dar adecuado cumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad Industrial, prevención de

5754

enfermedades y riesgos profesionales. Así como la dotación de cascos, botas, overoles para todo el personal. Los cascos serán de color **(BLANCO PARA PROFESIONALES DE EL CONTRATISTA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, AMARILLO PARA TODOS LOS SUBCONTRATISTAS, GRIS PARA VISITANTES, VERDE PARA EL MAESTRO DE OBRA, AZUL PARA LOS OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ROJO PARA LOS AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN), así como también los exámenes médicos de ingreso y egreso y trabajo en altura del personal teniendo en cuenta de realizar los exámenes ocupacionales al personal de acuerdo con la actividad a ejecutar, también a observar las normas pertinentes y vigentes sobre protección del medio ambiente.**

ll) El CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo sin interrupciones, salvo acuerdo previo, expreso y escrito con EL CONTRATANTE.

mm) El CONTRATISTA deberá elaborar los APU para Obras adicionales y Acta de Justificación de las mismas según CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

nn) **Contar con el personal calificado para el manejo de tráfico, así como las respectivas señales preventivas para el Peatón, siempre que sea necesario.** Por la naturaleza de la obra a ejecutar, queda prohibido para el contratista cualquier tipo de contratación, relación laboral, pago, remuneración en especie por colaboración, destajo, apoyo, ayuda para la realización de cualquier actividad del contrato con el personal interno del proyecto, cualquiera que sea su condición.

oo) Es responsabilidad del contratista mantener estricta confidencialidad sobre los documentos suministrados por el CONTRATANTE, en tal sentido, se compromete a firmar el acuerdo de confidencialidad que hace parte del presente contrato.

pp) El CONTRATISTA a través de su representante legal o de un delegado con la debida autonomía de tomar decisiones, se obliga a asistir a las reuniones de Comité de Obra, que se llevarán a cabo con una periodicidad mínima semanal con base en el cronograma establecido por el director de obra. En caso de no asistir a dichas reuniones del Comité de Obra, el CONTRATISTA será sancionado con un descuento por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($300.000), valor que el CONTRATISTA autoriza a deducir de sus pagos o retenciones previa comunicación por escrito. Lo anterior no exonerará al CONTRATISTA a que se le imponga las sanciones y penalidades que contempla el presente Contrato por el incumplimiento de sus obligaciones previa comunicación.

qq) El CONTRATISTA queda obligado a remover cualquier empleado u obrero que el CONTRATANTE solicite cuando considere que sea perjudicial para la obra.

rr) El CONTRATISTA debe trabajar en coordinación con otros contratistas del Proyecto permitiendo el normal desarrollo de otras labores.

ss) Ejecutar cualquier trabajo extra que se relacione con el objeto del presente Contrato previo acuerdo por escrito con el CONTRATANTE de su valor unitario y tiempo de ejecución.

tt) Deberá facilitar la labor a Contratistas que deben ejecutar trabajos paralelos a los aquí mencionados.

uu) Para el ingreso de todo el personal que utilice el CONTRATISTA, deberá haberse realizado previamente la verificación de antecedentes penales de la policía.

vv) El CONTRATISTA, para el cumplimiento de las labores contratadas deberá presentar y mantener los equipos de precisión y medición debidamente calibradas y certificadas y en óptimo estado de funcionamiento.

ww) El CONTRATISTA se compromete a legalizar todos los documentos contractuales del presente contrato (contrato, Otrosíes de modificaciones, Actas de suspensión e inicio si las hubiere) durante un plazo máximo de siete (07) días hábiles establecidos por el CONTRATANTE.

xx) El CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE y de los integrantes del mismo una garantía que consistirá en Póliza expedida por **EL AGENTE ASEGURADOR.** Ver clausula NOVENA del presente contrato.

yy) El CONTRATISTA se compromete a legalizar y amortizar dicho anticipo a través de facturas, inmediatamente el CONTRATANTE haga la respectiva consignación del mismo.

zz) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas mostradas en los planos y en los documentos suministrados por el CONTRATANTE.

aaa) El CONTRATISTA asegura que todo el material comprado a través del anticipo del presente contrato, serán despachados a través de los proveedores que el mismo designe únicamente a la obra.

bbb) El CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal idóneo y necesario como apoyo técnico requerido durante la ejecución del contrato. Adicional deberá realizar todos los ensayos y procesos exigidos por la interventoria incluyendo protocolos de calidad y pruebas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. EL CONTRATANTE se obliga a suministrar los planos y especificaciones que en virtud de éste Contrato le corresponde.
b. Pagar el valor de los trabajos en la forma especificada en la Cláusula Octava del presente CONTRATO
c. Las demás que en virtud de este CONTRATO le corresponden como CONTRATANTE.

2510

DÉCIMA TERCERA: ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE SUMINISTRO DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA suministrará TODOS LAS HERRAMIENTAS QUE SE NECESITAN PARA LA EJECUCION detallados el Anexo 1. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad total por el estado de los materiales y equipos suministrados por EL MISMO desde el momento de la entrega en su almacén hasta la fecha de Recibo por EL CLIENTE.

DÉCIMA CUARTA: TRANSPORTE: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y riesgos asociados al transporte de los materiales suministrados.

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA: Cuando la OBRA haya sido terminada EL CONTRATANTE se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA la realización de correcciones sobre los trabajos ejecutados, que debe efectuarse en la presencia del ENCARGADO DE LA OBRA, de tal manera que los trabajos reúnan todas las calidades y especificaciones técnicas. Estas medidas no serán consideradas como recibo definitivo de la OBRA por EL CONTRATANTE, en tanto que, la aceptación final de la OBRA será consecuencia de la suscripción del Acta de Recibo Final de obra por EL CONTRATANTE a EL CLIENTE, y la aceptación por parte de ésta.

Para efectos de la entrega de los trabajos contratados, el CONTRATISTA deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con un plazo no inferior a cinco (5) días a la fecha de entrega final, para que cual quiera de ellos pueda ordenar el arreglo y verificación de todos los trabajos defectuosos que encontrare, lo cual deberá ser ejecutado por el CONTRATISTA antes de que EL CONTRATANTE la reciba.

Si EL CLIENTE no recibe la totalidad de las obras en el Acta de RECIBO DEFINITIVO por causas imputables al CONTRATISTA, éste corregirá estas faltas en el menor tiempo posible y por su propia cuenta y costo. EL CONTRATANTE no reconocerá al CONTRATISTA ningún costo adicional por esta razón.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE o las personas que ella designe, tiene las siguientes facultades:

a) Vigilar la OBRA materia de este CONTRATO en el lugar de la OBRA.
b) Exigir la suspensión del personal del CONTRATISTA que no considere conveniente para la buena ejecución de la OBRA contratada previa justificación.
c) Rechazar cualquier parte de la OBRA contratada que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas del CONTRATO PRINCIPAL.

Si en algún momento durante la ejecución de los trabajos se presentara un retraso superior al quince por ciento (15%) con respecto a las cantidades incluidas en el programa de trabajo, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito dando un **plazo de 2 días a 5 días** para su corrección. En el caso de que no se solucione dicho retraso, EL CONTRATANTE podrá, a su elección, terminar parcial o totalmente el presente CONTRATO de pleno derecho, contratando a otra persona los trabajos que considere oportuno y descontándolo del valor del presente CONTRATO, así como proceder a cargar al CONTRATISTA los daños y perjuicios demostrados. En este caso, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES, SEGUROS E INDEMNIZACIONES: El CONTRATISTA será responsable de cualquier daño que sufra EL CONTRATANTE o terceros en sus propiedades o en sus personas por ocasión de los trabajos a que se refiere este CONTRATO, causados por su culpa o negligencia, o la de sus empleados.
El CONTRATISTA proveerá de su propio costo todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias que se deriven de la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO para prevenir daños al personal de EL CONTRATANTE, del CONTRATISTA, del INTERVENTOR y de EL CLIENTE o a cualquier tercero, a la OBRA, a la OBRA PARCIAL, a los bienes del CONTRATISTA, a los bienes de EL CONTRATANTE y a los bienes de terceros en el sitio de la OBRA durante su ejecución. En el evento en que se generen daños el CONTRATISTA, deberá al primer requerimiento proceder a indemnizarlos, so pena que sean descontados de la retención en garantía y de ser ésta insuficiente de los demás saldos a su favor. Para esto los daños o perjuicios deberán estar debidamente acreditados.
El CONTRATISTA deberá proveer todas las precauciones para evitar los daños a las propiedades de EL CONTRATANTE, EL CLIENTE y de terceros, especialmente, pero sin limitarse a, tuberías de agua, cables eléctricos, cables telefónicos, acueducto, construcciones de concreto, puentes, cercas, edificios, vehículos, etc.
En el caso de que EL CLIENTE o el INTERVENTOR suspendan el trabajo por inobservancia de las normas de seguridad o calidad del trabajo u otras razones por causas imputables al CONTRATISTA, el CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por los daños que sufra como consecuencia de esta interrupción.

DÉCIMA OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS: El CONTRATISTA deberá reparar todos los errores, daños o defectos que se presenten en la obra contratada hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella debidos a la mala calidad, por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE. Si El CONTRATISTA no diere principio a los trabajos correspondientes, o no los terminare en la fecha o dentro del plazo señalado por EL CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo por cuenta del CONTRATISTA, con cargo a las garantías que respaldan el cumplimiento del CONTRATO, o a saldos que estén a favor del CONTRATISTA y que no hayan sido pagados. Esta circunstancia no puede entenderse como modificación al plazo pactado en el CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá autoridad para rechazar, o no aceptar para el pago la totalidad o parte de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA que a su juicio no cumpla con los planos y especificaciones, o en cuya construcción se hayan empleado procedimientos inadecuados, o que no hayan sido incluidas en el plan de trabajo vigente. En este caso EL CONTRATANTE definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el CONTRATISTA debe emplear para obtener la aceptación de la obra. El CONTRATISTA deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por EL CONTRATANTE a su costa, y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de los trabajos, y de acuerdo con los planos, especificaciones, y demás condiciones del CONTRATO PRINCIPAL. Todo trabajo que difiera de la localización o cotas especificadas, o que exceda de las dimensiones o lineamientos de pago indicados en los planos y especificaciones no será pagada y EL CONTRATANTE podrá decidir su restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida correctiva, de acuerdo con los procedimientos aprobados por ellos. En ningún caso, el exceso no autorizado dar lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de la obra relacionada.

DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de los trabajos, objeto del presente CONTRATO el CONTRATISTA tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de ejecución, de protección, vigilancia y limpieza permanente

VIGÉSIMA: MULTAS: Si el contratista incumple parcialmente las obligaciones contraídas, pagará a EL CONTRATANTE, además de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, una suma equivalente al CERO COMA TRES POR CIENTO (0.3 %) del valor estimado del CONTRATO como sanción por cada DIA de retraso o días que dure el incumplimiento (hasta un máximo de DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del CONTRATO) en las entregas parciales o la entrega total de la obra, y autoriza a EL CONTRATANTE para descontar de la liquidación final y de la retención las sumas a su cargo, por este concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATOS – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede subcontratar, ni ceder en todo o en parte este CONTRATO sin la aprobación por parte de EL **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN O SUSPENSION DEL CONTRATO: El CONTRATO terminará por una de las siguientes causas:

a) Vencimiento del plazo estipulado.
b) Mutuo acuerdo entre las partes
c) Suspensión debido a Causales de Fuerza Mayor expuestas en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA**
d) Uso de personal no competente o deficiencia para la ejecución de la OBRA, por parte del contratista.
e) Incumplimiento grave a juicio de EL CONTRATANTE de las condiciones contractuales.
f) Incumplimiento de las obligaciones del contratista expuestas en la cláusula **DECIMA SEGUNDA.**
g) Retardo en los avances parciales de OBRA que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra.
h) Cuando por culpa del CONTRATISTA los trabajos no avancen satisfactoriamente y presenten atrasos mayores a 8 días de la programación acordada.
i) Porque el CONTRATISTA suspenda por dos días consecutivos la ejecución de los trabajos sin justificación alguna.
j) Porque el CONTRATISTA esté en mora del cumplimiento de sus obligaciones de pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la ejecución de las obras.
k) Cuando el CONTRATISTA se niegue a efectuar las reparaciones o modificaciones ordenadas por el CONTRATANTE siempre que estas no sean contrarias a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
l) Si el CONTRATISTA no entrega la obra dentro del plazo estipulado, el CONTRATANTE está autorizado para ocupar la obra en el estado que la encuentre
m) Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes.
n) Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al CONTRATISTA con ocho (8) días de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna.
o) No llegar a un acuerdo en precios según lo previsto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.**

La terminación del CONTRATO por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula no impide que EL CONTRATANTE que exija las indemnizaciones y sanciones a que haya lugar.

2152

VIGÉSIMA TERCERA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACION DEL CONTRATO: En caso de que por fuerza mayor o hechos imprevistos se haga necesario ejecutar OBRA no estipulada en el presente CONTRATO, EL CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA todas las adiciones y modificaciones previa aprobación y se hará de esta manera:

I. En caso de nuevos precios unitarios, estos serán acordados entre el área de planeación del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y la ejecución no podrá iniciarse antes de ser ordenados por escrito por parte de EL CONTRATANTE. Estos nuevos precios unitarios se agregarán al CONTRATO y serán parte integrante del mismo con la suscripción del Otrosí o modificatorio respectivo.

II. En caso de acordarse entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA una ampliación del presente CONTRATO, por extensión de los mismos tipos de OBRA diferente a la prevista en el CONTRATO, se utilizarán los mismos precios unitarios de éste.

III. EL CONTRATANTE solamente realizará los correspondientes pagos al CONTRATISTA correspondientes a las obras adicionales, si todos los documentos contractuales (Otrosíes) se encuentran debidamente legalizados con la firma del CONTRATISTA y con sus respectivas pólizas actualizadas.

IV. En caso de solicitarse por parte del CONTRATANTE, obras o labores adicionales que implique reconocimiento de horas extras no incluidas dentro del alcance y obligaciones estipuladas en el presente contrato, estas solo se reconocerán sobre el personal que el DIRECTOR DE OBRA autorice a laborar en horarios adicionales teniendo en cuenta los precios establecidos por el CONTRATISTA en su propuesta de acuerdo a los términos legales, en todo caso no se reconocerán horas extras por los equipos.

VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS: Son por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del precio de la OBRA, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del CONTRATO, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Distrital y que se encuentren vigentes a la fecha de firma del presente CONTRATO, tanto en tiempo como en porcentaje de aplicación.

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: para todos los efectos legales el domicilio convencional de las partes es la ciudad de Bogotá, D.C.
VIGÉSIMA SEXTA: LEY DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se regirá por la Ley Colombiana, tanto en su perfeccionamiento, como en su ejecución.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESERVA DE LAS INFORMACIONES: El CONTRATISTA no podrá sino mediante autorización escrita por parte de EL CONTRATANTE, informar a terceros sobre:

a) Las actividades financieras de EL CONTRATANTE.
b) El presente CONTRATO.
c) Las informaciones recibidas por parte de EL CONTRATANTE en relación con el presente CONTRATO, en especial en tratándose de planos, diseños, y especificaciones entregadas al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA garantiza estrictamente que las personas que necesitan adquirir estas informaciones de EL CONTRATANTE, para poder cumplir con las obligaciones del presente CONTRATO, estarán atentas a la reserva de las informaciones adquiridas. El CONTRATISTA será responsable de todas las acciones y omisiones de su personal sobre este tema.
La obligación de reserva incluida en esta cláusula permanecerá vigente hasta cinco (5) años después de la expiración del presente CONTRATO. Las obligaciones descritas en este artículo serán aplicables tanto para EL CONTRATANTE, como para el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación efectiva del presente CONTRATO se hará entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la terminación del presente contrato o llegando a un acuerdo de una fecha entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA; dicha liquidación se realizará una vez se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones y se hayan legalizado todos los documentos contractuales del contrato, se hará constar en Acta expresamente elaborada para tal efecto, en la cual se resumirá el estado contable del CONTRATO y si el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el CONTRATO, previa la presentación de la póliza de estabilidad.

VIGESIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de las estipulaciones previstas en el presente CONTRATO, el CONTRATANTE tendrá derecho sin necesidad de obtener previamente una declaración judicial o arbitral en este sentido, a exigir el pago, como pena o sanción, de una suma igual al 20% del valor de la CONTRATO, suma que puede hacerse efectiva por la vía ejecutiva, junto con sus intereses, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo. Esta pena o multa se entiende exigible por el simple retardo o incumplimiento, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal y sin excluir el derecho de cobrar los perjuicios compensatorios o moratorios que se ocasionen, conjuntamente con la pena. La sanción podrá ser descontada directamente por

2543

el CONTRATANTE de cualquier suma que deba al CONTRATISTA. Esta cláusula no excluye hacer efectivas las garantías establecidas en el presente Contrato, ni el cobro de la multa prevista en la cláusula VIGÉSIMA del presente CONTRATO.

TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que ocurran entre las partes en razón de la ejecución, interpretación y liquidación del contrato, y que no hayan sido resueltas por las partes de manera amigable, se resolverán por parte de un Tribunal de Arbitramento que funcionará de acuerdo con las siguientes reglas: (i) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes; (ii) En caso de no llegarse a un acuerdo para el nombramiento de los árbitros, éstos serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iii) La organización interna, las tarifas y honorarios del Tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iv) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del mencionado Centro de Arbitraje y Conciliación, y (v) El Tribunal fallará en derecho

.

TRIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES: Cualquier comunicación pertinente al presente CONTRATO entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA se establecerá mediante correo, fax o correo electrónico, de acuerdo a las direcciones establecidas en la primera página del presente contrato.
EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA tendrán derecho a modificar estas direcciones en Colombia, previa comunicación escrita. Cualquier otra variación de dirección deberá ser comunicada por escrito de una parte a la otra; en caso contrario, las direcciones aquí especificadas serán las únicas válidas para los asuntos contractuales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, incumplimiento o demora causado por eventos imprevistos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a: Guerra o amenaza de ella, bloqueo, revolución, invasión, insurrección, manifestación, conmoción civil, actividad terrorista, sabotaje, huelgas que afecten a terceros, climas anormales, inundaciones, incendio, terremoto. Si ocurriese un evento de fuerza mayor la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito y los eventos anteriormente señalados procederán en la medida en la medida en que ocurran a la noción legal prevista en la ley 95 de 1890. Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por el CONTRATISTA, en algunas de las obligaciones a su cargo y que sea la causa directa de su no cumplimiento oportuno, las partes ajustarán el plazo del CONTRATO en el término que sea necesario. Es entendido que las obligaciones del CONTRATISTA no afectadas directamente por la fuerza mayor y caso fortuito, deberán cumplirse en los términos previstos en el CONTRATO.

MISCELANEOS

TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente CONTRATO se perfecciona por la firma entre las partes y la aceptación de la póliza de garantía.

TRIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE CALIDAD: El CONTRATISTA, al firmar este documento manifiesta que reconoce la existencia del **SISTEMA DE CALIDAD BASADO EN LA NORMA NTC ISO-9001 VERSIÓN 2.008, NORMA ISO 14.001 2.004 Y NORMA OHSAS 18.001 VERSION 2.007** implantado por EL CONTRATISTA, de esta manera EL CONTRATISTA se compromete a participar en todas las actividades relacionadas con el sistema de **CALIDAD Y SISOMA** del CONTRATANTE, permitiendo que este lleve a cabo todas las labores de inspección, verificación, auditoría y control que estime convenientes con el fin de asegurar AL CLIENTE la calidad del producto contratado.

El CONTRATISTA se compromete a suministrar toda la información relacionada con certificados de calidad u otros documentos o actividades que permitan garantizar al CLIENTE la calidad del producto suministrado o contratado en concordancia con los requisitos especiales de calidad exigidos por el CONTRATANTE.

De igual manera EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar cuantas veces sea necesario el insumo contratado, bien sea en los locales del CONTRATISTA o en el sitio de la obra, con el fin de hacer seguimiento a las labores objeto de este CONTRATO, sin embargo, estas verificaciones no eximen al CONTRATISTA de su responsabilidad de cumplir con el objeto de este CONTRATO, y de realizar la entrega final de lo contratado a entera satisfacción del CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA QUINTA: TOTALIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato constituye el entendimiento y acuerdo total entre Las Partes, con respecto al objeto del mismo y deja sin efecto toda comunicación previa, ya sea oral o por escrito, declaraciones y entendimientos entre las Partes con respeto a la materia principal de este contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA: Nulidad o ilegalidad de disposiciones: En el evento en que una o varias disposiciones de este CONTRATO sean declaradas nulas, ineficaces o contrarias a la ley colombiana, ello no implicará la nulidad, ineficacia o ilegalidad de las disposiciones restantes, las cuales seguirán siendo vinculantes y obligatorias para las Partes y permanecerán en pleno vigor y efecto. Adicionalmente, las Partes acuerdan cooperar entre ellas para reemplazar cualquier disposición nula, ineficaz o ilegal por una que, siendo válida y exigible, cumpla la misma función y surta los mismos efectos de la disposición declarada ilegal, nula o ineficaz

Para constancia se firma en Villavicencio, **el 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025** en dos ejemplares del mismo tenor.

CARLOS ANDRES NOVOA CADENA
EL CONTRATISTA

DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
EL CONTRATANTE

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
SUPERVISOR

NOHORA JULIANA JONES ORDOÑEZ
APROBO

ANEXO N°001 AL CONTRATO N° CE 205-125-013	
CONTRATISTA	VENTANAR S.A.S.
NIT	890.207.543-7
REPRESENTACION LEGAL	CARLOS ANDRES NOVOA CADENA
CEDULA	91.157.658
DIRRECION	Calle 75 A 66 50 Oficina 427 Torre Ofiespacios Centro Comercial Metropolis – Bogotá
TELEFONOS	6018759215 - 3212056832
PLAZO	5 MESES
REGIMEN	COMUN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA Y PUERTAS DE DIVISIONES EN VIDRIO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. INCLUYE TODOS LO ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ENTREGADAS POR EL CONTRATANTE Y RELACIONADAS EN EL ANEXO No.1 DEL PRESENTE CONTRATO A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

ITEM	SISTEMA	DESCRIPCION	CRISTAL	AREA (M2)	CANT	$/M2	$ UNIT	$ TOTAL
1	UNITIZED 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACHADA SERIE UNITIZE 3 PLUS PERFILERIA LA VISTA. ***INCLUYE ALFAJIA DE 11CM. ***INCLUYE CINTA DE PROTECCIÓN POR UNA SOLA CARA. *** INCLUYE ASEO GENERAL.	LAMINADO CRUDO 4MM BIENESTAR BRONCE CLARO + PVB 0.38 INC + 4MM INC	1366,00	1	$ 524.439	$ 716.384.125	$ 716.384.125
2	3890	VENTANA FIJA CON MARCO EN ALUMINIO Y CRISTAL-SERIE 3890 **INCLUYE CINTA DE PROTECCION POR UNA CARA **INCLUYE MARCO SERIE 3890 (ALN 1101) **INCLUYE DIVISOR VERTICAL DEL SISTEMA +TUBULAR DE PARCHE PARA CUMPLIMIENTO DE CARGAS DE DISEÑO MAXIMO CADA 1.2M **INCLUYE ALFAJIA DE ALUMINIO DE 11 CM **INCLUYE ASEO GENERAL	LAMINADO CRUDO 4 MM + PVB 0.38 INC + 4 MM INC	154,28	1	$ 348.936	$ 53.833.799	$ 53.833.799
3	PUERTA COLGANTE Y BATIENTES EN TUBULAR	PUERTA COLGANTE DE SEIS CUERPOS 4 CUERPOS MOVILES Y DOS FIJOS LATERALES-SERIE PUERTA TUBULAR COLGANTE MANUAL **INCLUYE CINTA DE PROTECCION POR UNA CARA **INLCUYE SISTEMA DE APERTURA MANUAL **INCLUYE RIELES SUPERIORES CON CARROS DUCASSE **INCLUYE CERRRADURA DE GANCHO **INCLUYE MANIJAS DE ACERO DE 400 MM **INCLUYE FALLEBAS A PISO EN CANTO DE PERFILES **INCLUYE ASEO PUERTA BATIENTE CON MARCO EN ALUMINIO Y CRISTAL -SERIE PUERTA TUBULAR **INCLUYE CINTA DE PROTECCION PRO UNA CARA **INCLUYE CERRADURA CENTRAL LLAVE/LLAVE **INCLUYE MANIJA DE ACERO INOX DE 400 MM	LAMINADO CRUDO 4 MM + PVB 0.38 INC + 4 MM INC / TEMPLADO INC 10MM	64,11	1	$ 529.780	$ 33.963.934	$ 33.963.934

4	PUERTA COLGANTE EN TUBULAR	PUERTA COLGANTE DE CUATRO CUERPOS ;2 CUERPOS MOVILES Y DOS FIJOS LATERALES-SERIE PUERTA TUBULAR COLGANTE MANUAL **INCLUYE CINTA DE PROTECCION POR UNA CARA **INLCUYE SISTEMA DE APERTURA MANUAL **INCLUYE RIELES SUPERIORES CON CARROS DUCASSE **INCLUYE CERRRADURA DE GANCHO **INCLUYE MANIJAS DE ACERO DE 400 MM **INCLUYE FALLEBAS A PISO EN CANTO DE PERFILES **INCLUYE ASEO	LAMINADO CRUDO 4 MM + PVB 0.38 INC + 4 MM INC	106,00	1	$ 514.475	$ 54.534.348	$ 54.534.348
5	CERRADURA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA PUERTA ALUMINIO TIPO YALE DE EMBUTIR L370	N/A	106,00	1	$ 412.030	$ 43.675.132	$ 43.675.132
6	PUERTA COLGANTE EN TUBULAR	PUERTA COLGANTE DE CUATRO CUERPOS ;2 CUERPOS MOVILES Y DOS FIJOS LATERALES-SERIE PUERTA TUBULAR COLGANTE MANUAL **INCLUYE CITNA DE PROTECCION POR UNA CARA **INLCUYE SISTEMA DE APERTURA MANUAL **INCLUYE RIELES SUPERIORES CON CARROS DUCASSE **INCLUYE CERRRADURA DE GANCHO **INCLUYE MANIJAS DE ACERO DE 400 MM **INCLUYE FALLEBAS A PISO EN CANTO DE PERFILES **INCLUYE ASEO	LAMINADO CRUDO 4 MM + PVB 0.38 INC + 4 MM INC	264,39	1	$ 427.258	$ 112.962.799	$ 112.962.799

COSTO DIRECTO		**$ 1.015.354.136**
ADMINISTRACION	**12%**	$ 121.842.496
IMPREVISTOS	**2%**	$ 20.307.083
UTILIDAD	**6%**	$ 60.921.248
SUBTOTAL		**$ 1.218.424.963**
	19%	$ 11.575.037
VALOR TOTAL		**$1.230.000.000**

SON: MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.230.000.000,00)

CARLOS ANDRES NOVOA CADENA
EL CONTRATISTA

DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
EL CONTRATANTE

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
SUPERVISOR

NOHORA JULIANA JONES ORDOÑEZ
APROBO

ANEXO N°6

OBJETIVO

Definir los requisitos minimos que debe cumplir los contratistas y sus subcontratistas durante la ejecucion de sus actividades, asegurando así el cuidado e integridad de todos los colaboradores.

ALCANCE

A todos los contratistas, sub contratistas y sus colaboradores que desarrollen o ejecuten actividades en los proyectos u obras de CYG y sus consorcios..

PROCESO A QUE PERTENECE Y RESPONSABLES

- *Ejecución de Proyectos: Dirección de proyectos*
- *Gestion* Documental y *HSEQ: Dirección de HSEQ* y Profesionales SISO de cada proyecto

DEFINICIONES

Se entiende como Contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por la Empresa, se obligue a cumplir una actividad de montaje, instalación, construcción, asesoría, etc., bajo su entera responsabilidad, bien sea en forma directa o a través del personal contratado por ella bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica.

NORMATIVIDAD

Los Contratistas, Subcontratista y Proveedores deberán conocer y cumplir en todo momento con todas las normas, requerimientos o leyes que apliquen al trabajo que se efectúe. Es responsabilidad de cada uno de ellos asegurar que todos los reglamentos, normas y prácticas de la industria relevantes se sigan en todas las labores. Actualmente en Colombia se requiere el cumplimiento obligatorio del Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 312 de 2019

"La afiliación ante la ARL de trabajadores nuevos debe realizarse el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio de actividades, de lo contrario la ARL no cubre ningún tipo de asistencia en caso de un incidente".

REQUISITOS

El control a contratistas y sus subcontratistas, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

INGRESO DE PERSONAL

El contratista presentara *las hojas de vida* del personal no calificado que requieran contratar de acuerdo con las condiciones contractuales. Sin embargo, previo a la contratación deberá considerar especialmente personal de la zona. En *relación al personal calificado, este no necesariamente debe ser de la zona*

Una vez culminado el proceso de búsqueda y selección del personal requerido, se deben presentar los siguientes documentos al área de HSEQ para revisión y aprobación del ingreso del trabajador al proyecto:

- ✓ *Hoja de Vida.*
- ✓ *Copia de Cedula.*

- ✓ *Afiliación Salud (EPS).*
- ✓ *Afiliación o certificado de pensión (AFP).*
- ✓ *Afiliación ARL donde se evidencie el Riesgo 5 (ARL).*
- ✓ *Afiliación caja de compensación*
- ✓ *Contrato Laboral*
- ✓ Concepto medico de aptitud según profesiograma definido para el cargo.

Cuando el contratista presente los anteriores documentos firmados y radicados ante el área de HSEQ, se incluirá en la base de datos de personal del proyecto SC-003-141, se hará entrega del carné para su ingreso a la obra formato SC-003-143 (carnet) el cual es requisito indispensable para ingresar a la obra, se le dará una inducción de HSE dejando registro en el formato SC-003-023. Posterior a esto, de acuerdo a lo pactado se procederá a hacer entrega de su dotación y elementos de protección personal (EPP) dejando el registro correspondiente formato SC-003-106.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar periódicamente a CYG y sus consorcios los siguientes documentos de los trabajadores:

- ✓ *Nóminas quincenales o mensuales de acuerdo con lo que tenga establecido su empresa.*
- ✓ *Desprendibles de pago, debidamente firmados por los trabajadores.*
- ✓ *Planillas de pago de aportes a seguridad social (ARL, Pensión, Salud, Caja de Compensación Familiar que incluya los aportes de ICBF, SENA).* Este debe venir acompañado con el soporte del pago realizado en la entidad bancaria
- ✓ *Soportes mensuales de pago de FIC.*

Solicitar a CYG las plantillas en caso de que sean requeridas para la presentación de esta información (requisitos durante la vigencia del contrato).

La no presentación de estos documentos originará la suspensión del pago de la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista.
Mensualmente el profesional *SST o* SISO *asignado al proyecto diligenciará el formato SC-003-114 "Control de Personal Vinculado por Contratistas" y lo enviará dentro de los dos primeros días de cada mes a la Dirección de HSEQ* y a la asistencia administrativa. *(Información necesaria para cálculo de FIC).*

RETIRO DE PERSONAL

Cuando el contratista retire un trabajador, éste deberá presentar los siguientes documentos al área de HSEQ:

- ✓ *Liquidación de prestaciones sociales firmada por el trabajador.*
- ✓ *Paz y Salvo por todo concepto, debidamente firmado por el trabajador.*
- ✓ *Planilla de pago de seguridad social, donde se evidencie la novedad de retiro del trabajador.*
- ✓ *Examen de egreso u orden de toma de examen médico de retiro con firma de recibido por el trabajador, dejando anotación de la IPS asignada y de los 5 días hábiles con los que cuenta el trabajador para la toma del examen médico.*
- ✓ *Carta de retiro o renuncia del trabajador.*

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Una vez cumplido el objeto del contrato el contratista deberá presentar los siguientes documentos para efectos de liquidación del contrato y devolución de la retención en garantía:

- *SC-003-283 Acta finalización de contrato, debidamente firmadas.*
- *Pólizas actualizadas.*

- *SC-003-236 Liquidación final de contratistas, debidamente firmada por el representante legal del contratista, director de obra y representante legal del CONSORCIO EDUCACION C&G-MH.*
- *SC-003-248 Acta de liquidación de contrato.*
- *Pago de aportes parafiscales (caja de compensación familiar) o certificado de un contador donde se exime de dicho pago.*
- *Liquidación de personal debidamente firmadas por los trabajadores que laboraron durante la ejecución del objeto del contrato y con visto bueno del residente de SST del proyecto.*
- *SC-003-273 Paz y salvo de HSEQ y dirección de obra a contratistas.*
- *SC-003-011 Calificación de proveedores y contratistas (Dirección de obra y de compras).*
- *SC-003-281 Paz y salvo de almacén de obra.*
- *Certificado de pagos del FIC expedido por el SENA.*

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

GENERALES

El contratista se compromete a que su personal a cargo conozca y cumpla las normas y procedimientos que C&G establezca en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA). Al igual que los estándares y requisitos especiales del Cliente cuando sea el caso. Mantener la información relacionada al proyecto disponible para consulta por parte de la Dirección HSEQ de C&G.

El Contratista debe definir y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, revisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en el proyecto puedan cumplir de manera satisfactoria con los requerimientos del contrato.
Todo contratista o subcontratista al servicio de C&G acogerá las siguientes cláusulas en derechos humanos:

- ✓ *Toda persona contratista, subcontratista, en representación o en nombre de C&G debe ser mayor de edad; se prohíbe el trabajo infantil en nombre o en servicio de la empresa.*
- ✓ *Se prohíbe al personal al servicio o en representación de C&G realizar prácticas de trabajo forzado.*
- ✓ *Toda persona contratista o subcontratista al servicio de C&G deberá estar afiliada a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en la ley según las características de la prestación del servicio.*
- ✓ *C&G promueve la no discriminación de género, raza o sexo, así como la equidad salarial de género.*

Adicionalmente, en cualquier momento que CYG y sus consorcios requiera el soporte de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá solicitar a su administradora de riesgos laborales ARL la certificación donde se evidencia la implementación, seguimiento o plan de mejora de dicho sistema, de acuerdo al avance que el contratista lleve internamente.

El contratista deberá entregaron un informe de manera semanal de las actividades siso-ambientales ejecutadas en el proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Residente SISO y Ambiental del proyecto.

PRIMERO - Estadísticas
Los contratistas deben mantener y proporcionar información de situaciones o eventos en relación a:

✓ *Horas hombre trabajadas*	✓ Acciones correctivas y preventivas cerradas en HSEQ
✓ *Muertes durante el desarrollo del trabajo*	✓ *Incidentes con lesión de vehículos de la empresa*

✓ *Lesiones con y sin incapacidad de trabajo*	✓ *Acciones preventivas y correctivas generadas en HSEQ*
✓ *Frecuencia de accidentalidad*	✓ *Severidad de accidentalidad*
✓ *Proporción de accidentes de accidentes de trabajos mortales anual o por el tiempo de permanencia de contratista*	✓ Prevalencia de la enfermedad laboral anual o por el tiempo de permanencia de contratista
✓ *Incidencia de la enfermedad laboral anual o por el tiempo de permanencia de contratista*	✓ *Ausentismo por causa medica*
✓ Consumo de otros recursos naturales ✓	✓ Reporte e investigación de incidentes ambientales
✓ Horas hombre entrenamiento recibido ✓	✓ Incidentes

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SEGUNDO - Pagos

Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones, seguridad social e indemnizaciones de carácter laboral de su personal contratado; así como el pago de impuestos, gravámenes y demás obligaciones de carácter general que se deriven respecto de sus trabajadores. En virtud de lo anterior, el contratista está obligado a presentar los soportes que evidencien su cumplimiento. El contratista debe tener su personal afiliado al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CCF y parafiscales).

TERCERO - Competencias

Garantizar que el personal a cargo sea idóneo, capacitado y entrenado, para la realización de un trabajo o prestación de un servicio. La competencia se debe definir en términos de la educación, experiencia y entrenamiento apropiados.
C&G valida la definición de competencia establecida por el contratista a excepción de aquellas que por su insuficiencia genere riesgo en la prestación del servicio, para lo cual solicita a sus contratistas acciones de mejora.

CUARTO - Capacitación y entrenamiento en HSEQ.

Los Contratistas deben asegurar que todo el personal tenga el entrenamiento, el conocimiento y la experiencia apropiada para el desarrollo de sus actividades, y deberá mantener la información disponible que evidencie la evaluación de competencia de su personal.
Los Contratistas), deben presentar el Programa de Inducción y Capacitación para todo su personal, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, temarios y las ayudas a emplear. De no tener un programa de capacitación, se adoptará el de la empresa contratante-
Todos los Contratistas y subcontratistas deben asegurar el conocimiento técnico de sus labores además de: reconocimiento de riesgos, normas y procedimientos de trabajo seguro (trabajo en alturas, eléctricos, espacios confinados, excavaciones), uso de elementos de protección personal (EPP) y respuesta a emergencias.
En el caso especifico de realización de trabajo en alturas, el personal deberá contar con la certificación de aprobación del curso en nivel avanzado y reentrenamiento.
De igual forma, tanto Contratistas grandes como pequeños deben acogerse al plan de Inducción y Capacitación implementado por C&G para cada Proyecto.
El Contratista proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Este

2542

requisito es indispensable para el ingreso a laborar, el contratista debe planear los tiempos de presentación de documentación e inducción del personal.

SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los contratistas deben acogerse a la normatividad y controles establecidos por C&G, deberán contar con:

QUINTO - Sistema de seguridad y salud en el trabajo

El sistema de seguridad y salud en el trabajo estará regido bajo el Decreto 1072 de 2015, el cual el contratista presentará a CYG o sus consorcios a través de la certificación que expida la ARL donde se deje evidenciado el cumplimiento del avance de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Es de vital importancia que el contratista interactúe con las empresas Administradoras de Riesgos Laborales y desarrollen un plan de trabajo para apoyo en la ejecución de dicho sistema.

El Contratista debe evaluar las actividades y condiciones necesarias para desarrollar el contrato que incluya como mínimo:

Identificación, evaluación y control de peligros HSE

Los Contratistas deben establecer una metodología para identificación y/o valoración de peligros que permita priorizar aquellas condiciones que generen peligro a sus empleados u otras personas y que requieren control para tomar las acciones necesarias. Esta información debe mantenerse actualizada.

Identificación de necesidades de elementos de protección personal:

Dotar a su personal de todos los equipos, herramientas, así como de todos los elementos de protección personal necesarios para la realización de la tarea con base en la identificación de los peligros asociados al desarrollo del servicio tales como cascos, barboquejo, guantes, mono gafas, Protectores auditiva, etc. para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta. Se deberá llevar registro de entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

"independiente del tamaño del contratista será obligación del mismo la presentación del concepto médico al ingreso del personal."

- *Identificación de elementos y equipos especializados.*
- *Identificación de procedimientos de seguridad requeridos y dirección de actividades de alto y medio riesgo.*
- *Comunicación (logística, canales con los empleados, responsabilidades).*
- *Reuniones periódicas con los empleados.*
- *Capacitación y orientación a empleados nuevos, relevos, etc.*
- *Inspecciones periódicas.*
- *Evaluaciones médicas ocupacionales:*

El Contratista debe definir la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro y reubicación laboral como lo establece la Resolución 2346 de 2007 con costo por parte del mismo, asegurando la idoneidad bajo la Licencia de Salud Ocupacional del personal profesional que realiza la práctica.

Actividades de promoción y prevención en salud

Como parte de la prevención en salud, el personal de contratistas durante la prestación del servicio acatará lo establecido dentro de la Política de prevención de alcohol, tabaquismo y

"Los contratistas deberán entregar los certificados de calibración de los equipos cuando aplique."

farmacodependencia de C&G. El personal de contratistas para el ingreso a obra deberá aportar el registro de vacunación contra tétano.

Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas de trabajo, como andamios, taladros, etc., y los elementos de protección personal dispuestos para la prestación del servicio deben ser de buena calidad, los cuales serán revisados y aprobados por el responsable SISO asignado al proyecto, antes de comenzar un trabajo y durante la ejecución del mismo.
Los contratistas deberán entregar los certificados de calibración de los equipos cuando aplique.

Toda empresa contratista debe contar con un programa de mantenimiento que garantice la confiabilidad de los equipos y herramientas que se usen en las actividades del contrato. El programa de mantenimiento preventivo debe contener el listado de las herramientas y equipos requeridos a usar en cada una de las actividades del contrato, deben presentar un cronograma de mantenimiento según aplique. Los siguientes, son los requisitos (cuando aplique) de ingreso de maquinaria y equipo al proyecto:

- *Certificado de idoneidad del operario y ayudante,*
- *Tarjeta de propiedad.*
- *SOAT.*
- *Revisión técnico mecánica del equipo.*
- *Licencia de conducción acorde al vehículo que opera.*
- *Programa y sus respectivos certificados de mantenimiento del equipo.*
- *Declaración de legalidad del equipo y sus soportes.*

Actos y condiciones inseguras

El Contratista debe facilitar mecanismos para el auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; esta información la debe utilizar como insumo para la autoevaluación o para la actualización de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo - SST.
Para efectos de este numeral el personal contratista podrá hacer uso del sistema de reporte de actos y condiciones de seguridad de C&G "reporte AMAR".

Plan de Emergencia

Los contratistas grandes (más de 150 trabajadores), deben identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia. Tanto contratistas grandes como pequeños deben acogerse a la normatividad y controles establecidos por C&G.

SEXTO - Programa de Manejo Ambiental

Los Contratistas grandes deben desarrollar la identificación de aspectos ambientales propios de sus actividades y del proyecto, además, deben valorarlos con el objetivo de establecer el plan de acción y/o programas para el control o mitigación de las condiciones que generan impactos negativos al medio ambiente. Los programas y/o planes de acción deben ser incluidos dentro de los procesos de medición y seguimiento de cada Contratista, de no contar con esta deben acogerse a la normatividad y controles establecidos por C&G. A cada encargado del área SSTA de los contratistas, se le capacitará y entregará un cronograma de actividades, el cual es de estricto cumplimiento. Mensualmente, dentro del programa de auditorías a los contratistas, se calificará el cumplimiento del mismo.

4523

Hojas de seguridad de materiales y productos

El contratista en armonía con las disposiciones legales debe demostrar la disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor contratada y registro de divulgación y conocimiento de los trabajadores que utilizan y están expuestos al riesgo.
Las hojas de seguridad deben estar en castellano y para los casos que aplique contar con un procedimiento de transporte de materiales peligrosos con las respectivas tarjetas de emergencia que identifiquen las características del producto transportado.
En las áreas de operación de C&G las sustancias o productos químicos utilizados en la prestación del servicio deben estar debidamente almacenados, señalizados, identificados y rotulados, de acuerdo a los establecido por el sistema globalmente armonizado SGA.

SÉPTIMO - Evaluación y monitoreo

Incidentes (accidentes y casi accidentes) de trabajo y ambientales

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del Sistema de riesgos laborales, el contratista está obligado a reportar todo accidente de trabajo y enfermedad laboral a la respectiva ARL y a C&G.
En el caso que personal de contratistas presenten accidentes laborales dentro de la prestación del servicio, el Contratista deberá realizar la investigación del incidente con el respectivo plan de acción para la intervención de las causas, informe que debe ser entregado al responsable SISO asignado al proyecto, dentro de los quince (15) días calendario *de ocurrido el evento.*

Acciones Correctivas y Preventivas

El contratista en cumplimiento de los objetivos trazados por C&G en la prevención de riesgos laborales, atenderá oportunamente los aspectos no conformes derivados de la prestación de su servicio, estableciendo los planes de acción para la mejora.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES

Los Contratistas deben establecer y divulgar a sus empleados y sus subcontratistas las reglas generales de conducta en el lugar de trabajo, en línea con las normas de C&G. Estas reglas de comportamiento deben incluir como mínimo:

- *Cumplir la normatividad legal vigente.*
- *Acatar las Normas y Procedimientos establecidos por C&G.*
- *Portar, en lugar visible, el carné que lo identifique y utilizar los elementos de protección personal que sean acordes a los factores de riesgo y la labor, los cuales serán suministrados por el Contratista.*
- *Atender a los funcionarios de la Empresa, Auxiliares de Seguridad y guardas que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.*
- *Asistir a charlas que en materia de seguridad determine dictar el responsable SISO asignado al proyecto.*
- *Presentarse al sitio de trabajo, utilizando la dotación y elementos adecuados para cada caso (vestido, calzado, botas, gafas, cascos etc.).*
- *No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.*
- *Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la Empresa.*
- *Cumplir con los normativos restrictivos de la Empresa, como, por ejemplo: No Fumar, dentro de las instalaciones de la Empresa, no sobrepasar áreas restringidas, no quitarse el casco, etc.*

Acatar las siguientes prohibiciones:

- *Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.*
- *Introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticos, etc., a la obra.*
- *No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.). Este servicio debe solicitarlo el Contratista a los Residentes.*
- *Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.*
- *Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.*

SANCIONES

Aceptar las sanciones que imponga la Empresa (C&G, Unión Temporal o Consorcio que se conforme) por desacato a las normas y/o los procedimientos establecidos, bien sea por parte de él o de su personal contratado, así como por incumplimiento de requisitos en seguridad, salud en el trabajo y/o ambientales.

En caso de evidenciarse y comprobarse la repetitividad en el incumplimiento legal en términos de Seguridad y salud en el trabajo SST por parte del Contratista y/o sus trabajadores, así como también por demora en corregir las condiciones inseguras previamente identificadas, o exista pérdida de tiempo y/o daño material por incumplir los requisitos del Sistema de Gestión, CONSORCIO EDUCACION C&G-MH podrá suspender la operación del Contratista y que éste a su vez asuma los costos asociados a las pérdidas generadas.
Cuando en el desarrollo del Contrato se determine que el Contratista incurrió en omisión, negligencia, inobservancia de los deberes o normas, impericia o imprudencia frente a los estándares SSTA de CYG o sus consorcios, o de la legislación SST vigente, ésta podrá iniciar la aplicación de las medidas sancionatorias que relacionamos a continuación o como última instancia aplicar las multas establecidas en el contrato de obra suscrito entre las partes.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN NORMAS SSTA			
TIPO DE FALTA	SUSPENSION DE ACTIVIDAD	*MEMORANDO*	*DIAS DE SUSPENSIÓN*
*Leves**	*NO*	*SI*	*0 días*
*Moderadas**	*SI*	*SI*	*1 días*
Graves	*SI*	*SI*	*3 días*

Cabe señalar que las faltas leves serán sancionadas inicialmente por un (1) día cuando se completen tres (3) memorandos consecutivos. Así mismo, de reincidir una vez más después de ser sancionado por un (1) día, se procederá a la sanción por tres (3) días.
De igual manera, las faltas moderadas llegaran a ser sancionadas con tres (3) días cuando se completen 3 memorandos consecutivos al trabajador.

OCTAVO - Faltas leves

- *No reportar actos y condiciones inseguras.*
- *Arrojar residuos en áreas no asignadas para ellos.*
- *No uso de elementos de protección personal básicos (casco, botas de seguridad, lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes etc).*

- *No mantener su área de trabajo en total orden y limpieza.*
- *No dar el uso adecuado a la batería sanitaria y baños portátiles.*
- *No participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo (capacitaciones, charlas, entrenamientos, comités etc).*
- *No dar uso adecuado e indicado a las herramientas menores.*
- *Usar como ropa de trabajo prendas que no son las adecuadas para la labor (sudaderas, camisillas, pantalones rotos etc.).*
- *Desperdiciar materiales o insumos en el desarrollo de sus actividades.*
- *No delimitar y/o señalizar las áreas de trabajo.*

NOVENO - Faltas Moderadas

- *Fumar dentro del proyecto.*
- *No reportar los accidentes de trabajo.*
- *Usar cualquier tipo de audífonos o auriculares mientras desarrolla sus actividades.*
- *Dar mal uso o uso inadecuado a los tableros móviles eléctricos.*
- *Armar andamios tubulares y colgantes sin tener en cuenta las especificaciones de seguridad y a su vez, dar uso de ellos en dichas condiciones.*
- *Arrojar residuos y escombros provenientes de actividades por ventanas y/o espacios superiores.*
- *Realizar tareas de alto riesgo sin el uso de los EPP adecuados y de acuerdo al tipo de actividad.*

DÉCIMO - Faltas Graves

- *Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.*
- *Realizar trabajos en alturas (1.50 mt) sin el respectivo sistema de protección contra caídas (punto de anclaje, conector y equipo de protección).*
- *No usar barboquejo en actividades de altura.*
- *Hurto de materiales, equipos o herramientas propios de la constructora, contratistas o compañeros de trabajo.*
- *Orinar o hacer deposiciones en áreas dispuestas para ello (casas, apartamentos, zonas sociales entre otros), que se encuentre en proceso de construcción y/o hasta la entrega del inmueble al cliente.*
- *Retirar las cintas de advertencia, mallas o polisombra instaladas para prevenir algún tipo de riesgo al personal de la obra, las cuales independientemente de que actividad se esté realizando, estas deben permanecer en todo momento cumpliendo con el objeto para la cual fue instalada.*
- *Encontrarse en flagrancia consumiendo sustancias psicoactivas durante su jornada laboral.*
- *Cometer algún tipo de agresión física y/o verbal.*
- *Operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de la Empresa, sin estar autorizado.*

FIRMA ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Representante legal.

75726

CONTROL DE MODIFICACIONES:

Nueva Revisión	*Fecha de la modificación*	*Descripción de la modificación*
00	*06/Jun /2008*	*Creación del documento*
01	*29/Jul/2009*	*Modificación del objetivo, alcance y lineamientos del procedimiento*
02	*12/Ago/2011*	*Se incluye el número de resolución 2346 "Evaluaciones médicas ocupacionales" y disposiciones para el Plan de Emergencias. Se reemplaza la palabra accidente y casi accidentes por incidente con o sin lesión.*
03	*30/Abril/2012*	*Cambio de logo nueva imagen corporativa*
04	*12/Ago/2013*	*Aclaración responsabilidades del contratista. Actualización ARP por ARL*
05	*06/Dic/2013*	*Inclusión de imposición de multas o iones por incumplimientos S&SO y ambientales*
06	*02/Feb/2015*	*Estructura del documento por capítulos. Inclusión de responsabilidades en caso de trabajo en alturas.*
07	*01/Dic/2015*	*Inclusión de inspecciones de control operacional por arte del encargado SST y relación de los exámenes de ingreso.*
08	*19/03/2019*	*Se incluyen documentos codificados y controlados para el proceso de liquidación de contrato Numeral 7.2. Inclusión de numeral 9.*
09	19/07/2019	Se realiza revisión general de los documentos, se modifican los requisitos ingreso (se establece solo examen de ingreso, se elimina vacuna del tétano y se solicita al contratista permiso de hora extra), las estadísticas. se incluye obligatoriedad de presentar informes semanales siso ambiental, se establece solo certificado de idoneidad y se elimina el número de personas para establecer grande o pequeña empresa.

Número Póliza: 013001046639

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, VENTANAR S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
VENTANAR S.A.S.	NIT	8902075437
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 46 A # 82 54 BDGA 5 SAN CAYETANO	BOGOTA D.C.	8759215

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
VENTANAR S.A.S.	NIT	8902075437

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14193320	POLIZA NUEVA	2450 - BUCARAMANGA	2025-11-27	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314193320	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 46 A # 82 54	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR COMERCIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
CONSTRUCCION (VENTA DE MATERIALES PARA)	235		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$246.000.000,00	$246.000.000	0%	$284.416	$54.039	$338.455

VIGILADO SEGUROS GENERALES AMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$246.000.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$284.416	$54.039	$338.455
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$246.000.000	0%	$246.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-DIC-2025	30-JUN-2026	211	01-DIC-2025	30-JUN-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2450	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
AURAS SEGUROS LTDA	3625	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	284.416

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004405979. NO. DE CONTRATO .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 246,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. CE-2025-147-013 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA Y PUERTAS DE DIVISIONES EN VIDRIO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ENTREGADAS POR EL CONTRATANTE Y RELACIONADAS EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SURA COLOMBIA EXPIDE LA PRESENTE POLIZA CONFORME EL CONTRATO NO. CE-2025-147-013 EL CUAL FUE RECIBIDO POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:04 PM, TODA VEZ QUE, POR ESTRICTA ORDEN DEL CONTRATANTE, EL CONTRATO NO GOZA DE LA CORRESPONDIENTE FIRMA HASTA TANTO SEA EXPEDIDA LA GARANTIA RESPECTIVA. EL SINIESTRO SE ATIENDE Y PAGA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE CONTRATO, CONTRATO QUE DIO LUGAR A LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA.

SE CONSIDERA COMO BENEFICIARIO / TERCERO ASEGURADO AL CONTRATANTE CONSORCIO HOSPITAL 002 DE NIT: 901752517-0.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 4405979

25 + 30

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, VENTANAR S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
VENTANAR S.A.S.	NIT	8902075437
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 46 A # 82 54 BDGA 5 SAN CAYETANO	BOGOTA D.C.	8759215

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
VENTANAR S.A.S.	NIT	8902075437	CL 46 A # 82 54 BDGA 5 SAN CAYETANO	BOGOTA D.C.	8759215

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CONSORCIO HOSPITAL 002	NIT	9017525170

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16989319	POLIZA NUEVA	2450	BUCARAMANGA	2025-11-27
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216989319	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01-DIC-2025	30-ABR-2026	$615.000.000,00	$379.110
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-DIC-2025	30-JUN-2026	$246.000.000,00	$213.312
ESTABILIDAD DE OBRA	01-DIC-2025	30-ABR-2031	$246.000.000,00	$1.997.655
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-DIC-2025	30-ABR-2029	$246.000.000,00	$1.259.655

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$3.849.732	$731.449	$4.581.181	$1.353.000.000,00	$1.353.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-DIC-2025	30-ABR-2031	1976	01-DIC-2025	30-ABR-2031

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2450	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
AURAS SEGUROS LTDA	3625	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	3.849.732

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2024-02-15	1318	P	05	F-13-18-0012-102	
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13-18	NT-P	5	N-01-012-010	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. CE-2025-147-013 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA Y PUERTAS DE DIVISIONES EN VIDRIO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SEGUN PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ENTREGADAS POR EL CONTRATANTE Y RELACIONADAS EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SURA COLOMBIA EXPIDE LA PRESENTE POLIZA CONFORME EL CONTRATO NO. CE-2025-147-013 EL CUAL FUE RECIBIDO POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:04 PM, TODA VEZ QUE, POR ESTRICTA ORDEN DEL CONTRATANTE, EL CONTRATO NO GOZA DE LA CORRESPONDIENTE FIRMA HASTA TANTO SEA EXPEDIDA LA GARANTIA RESPECTIVA. EL SINIESTRO SE ATIENDE Y PAGA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE CONTRATO, CONTRATO QUE DIO LUGAR A LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-13-18-0012-102 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Comprobante de pago

Seguros Generales Suramericana S.A.

890.903.407-9

4533

Referencia de pago 550164261231

Información del cliente

Nombre	Identificación
Ventanar S.A.S.	8902075437

Estado de

Descripción		Estado	APROBADA
Fecha de pago	2025-11-28	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	181.143.222.42

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
5435814053	012004405979	$ 4,581,181
5435814712	012004406141	$ 357,000
5435815348	013001046639	$ 338,455
5435815501	012004406246	$ 19,187,844
5435815515	012004406237	$ 10,409,687
5435815919	013001046700	$ 2,491,103
5435815942	013001046699	$ 2,491,103
	Total	$ 39,856,373

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888,

En el resto del país 018000 051

Detalle del Pago Realizado	
Descripción:	No disponible
Empresa/Servicio:	Seguros Generales Suramericana - 5850
Cus:	1962493167
Referencia 1:	Pago Seguros generales
Referencia 2:	1712733739 - NIT - 8909034079
Banco Dueño del Producto:	Bancolombia
Tipo de Producto:	Cuenta corriente
Número de Producto:	29120842358
Valor de la Factura:	$39,856,373.00
Valor Pagado:	$39,856,373.00
Entidad a quién se pagó por PSE:	Seguros Generales Suramericana
Oficina:	SUCURSAL VIRTUAL
Canal:	PSE
Resultado del Pago:	Exitoso
Número de Comprobante:	1532027993
Fecha y Hora del Pago:	2025/11/28 11:20:45

A5734

Certificado
Bancario

Viernes, 21 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENTANAR SAS identificado(a) con NIT 890207543, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29116512414	2013/11/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Ventanar® S.A.S

SOMOS RESPONSABLES DE IVA
DE AUTORRETENEDORES DE RENTA (Resolución No. 0137 SEPT.14/94)
SOMOS PRODUCTORES Y AUTORRENEDORES INDUSTRIA Y COMERCIO EN:
GIRON (Acuerdo 017 Sept.2016) BARRANCA (Acuerdo 015/ 2020 art. 113)
B/MANGA (Acuerdo 33 DIC 29/2020) B /QUILLA (Decreto 0119/2019 art.411)
CARTAGENA (Acuerdo 268 DIC 14/2022) LETICIA (Acuerdo 019 / 2016 art. 89)
P/ESTA (Acuerdo 19 Marzo/2022) PTO COLOMBIA(Acuerdo 011 /I 2020 art.73)
SOACHA (Acuerdo 30/ 2020 art.380) VALLEDUPAR (Acuerdo 022 /2020 art.74)

25436

Girón, viernes, noviembre 28 de 2025

CUENTA DE COBRO No. 2054

CONSORCIO HOSPITAL 002
NIT: 901.752.517-0

Debe a:

VENTANAR S.A.S
890.207.543-7

Por Concepto de: **Anticipo del 50%, CONTRATO DE OBRA No CE – 205 -147 - 013, para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA Y PUERTAS DE DIVISIONES EN VIDRIO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO**

La Suma de: **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS**

$609.212.482

Atentamente,

Johanna Marcela Mendoza Jímenez
Jefe de Contratación y Seguros

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FECHA RECIBIDO _____

DATOS BANCARIOS Y ELECTRÓNICOS:
Banco Bogotá : Cta AH No.184-86541-8 Bancolombia: Cta AH No.291-165124-14
Enviar soporte a: facturacion@ventanar.com;recaudo@ventanar.com
Acuse /Recibido /Aceptación /Reclamo: 890207543@factureinbox.co

A5482

ORDEN DE GIRO 56

Carrera 38 N. 25-05 Barrio 7 de agosto – Villavicencio
Email: coordinador.hospital@cyg.com.co
Tel. 321-3370874

AVAL Fiduciaria | Asset Management

PLANILLA INTEGRADORA DE PAGOS MASIVO ACH

Atendiendo el contrato de Fiducia Mercantil solicitamos los siguientes giros:

NOMBRE FIDEICOMISO	FA ANT CLINIC HOSPITAL INC
CIUDAD	BOGOTA
CIUDAD DE RADICACIÓN	11001
Acc. Cruce	SI
CUENTA BANCARIA A DEBITAR No	390032296768
BANCO	BANCO POPULAR
FONDO DE INVERSIÓN A DEBITAR En	Externa
¿La liquidación y dispersión se pagarán más a cargo del fideicomiso?	SI

PAGO

Generar Plano

ITEM	No. FACTURA	CALIDAD DEL PAGO						Observaciones de Pago	VALOR BRUTO	IMPUESTOS						VALOR NETO A ESTABL	TIPO DE PAGO	BENEFICIARIO DEL PAGO								Número Radicado de Cesación		
		TIPO ID	NÚMERO IDENTIFICACIÓN CALIDAD PAGO	NIT / PERSONA NATURAL						VALOR IVA	RETENCIÓN PRIMITI	RETE IVA	RETEICA	RETEGARANTÍA	OTROS DESCUENTOS			BANCO DESTINO	Nº CUENTA DESTINO	TIPO DE CUENTA	Negocio Encargado	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	BENEFICIARIO FINAL PAGO				
				NOMBRE 1 Ó NIT	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2																	NOMBRE 1 Ó NIT	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	
1	RED1810110	NI	901152317	CONSORCIO HOSPITAL 901				RED1810110	271.999.811,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	271.999.811,00	TRANSFERENCIA (CRE220)	BANCO BOGOTA	207137869	CH	02	NI	901752317	CONSORCIO HOSPITAL 901				
									VALOR BRUTO OPERACIONES $	271.999.811,00						VALOR NETO OPERACIONES $	271.999.811,00											

79738

25439

Villavicencio 17 de febrero de 2026

Doctor (a)

Diego Castiblanco.

Avalfiduciaria Asset Management

Ciudad

Referencia: Solicitud orden de pago No 56, P.A. ANT. CONS. HOSPITAL 002 Código de la super N° 131845.

Yo autorizo a realizar la orden de pago No 56 con 1 registros para pagos tipo ACH por valor de $ 275.886.811, los cuales corresponde a pagos por concepto de materiales y subcontratos de obra.

Se adjuntan los siguientes documentos como soportes del pago:

1. Archivo en Excel con la información del pago (Refinador)
2. Archivo encriptado descargado por la página https://validarchivo.avalfiduciaria.com/
3. Anexos
 - Rut Actualizado
 - Facturas Con Fecha Vigente (Mismo Periodo)
 - CXC Del Mes
 - Certificación Bancaria Actualizada
 - Otros soportes que requieran

Cordialmente

Daniel Alejandro Engativa Rodriguez
R/L CONSORCIO HOSPITAL 002

Edwin Fabian Henao Camargo
R/L CONSORCIO INTERHOSPITAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184168785

(415)7707212489984(8020) 000014118416878 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 5 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO HOSPITAL 002

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 A 34 29

42. Correo electrónico facturacion.hospital002@cyg.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 9 2 2 1 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ENGATIVA RODRIGUEZ DANIEL ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 30-05-2025 04:17:57PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO HOSPITAL 002 identificado(a) con NIT 9017525170 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 357337989 desde el 9 de Octubre de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de Octubre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **74.814.388**



Apellidos
ENGATIVA RODRIGUEZ

Nombres
DANIEL ALEJANDRO

Nacionalidad: **COL**
Estatura: **1.77**
Sexo: **M**
Fecha de nacimiento: **17 MAYO 1980**
G.S: **O+**
Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
30 JUN 1998, YOPAL

Firma

Fecha de expiración
24 MAYO 2031

CO

0004062 08

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0004062086460 01<<<<<<<<<<
8005171M3105249COL74814388<<<0
ENGATIVA<RODRIGUEZ<<DANIEL<ALE

Bogotá, 15 de diciembre de 2025

CUENTA COBRO No 439-25

CONSORCIO HOSPITAL 002
NIT. 901.752.517-0
CALLE 41 No 32-15 Villavicencio - Meta
Tel. 312 3922188

Debe a:

SUN LIGHT SOLUCIONES SAS
NIT. 900.200.278-3
Calle 129 No 54-58
Tel. 7568275

La suma de $ 275.886.811 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHCOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE DE PESOS M/CTE) por concepto Anticipo 50% PARA LA CONSTRUCCION DE CORTASOL METALICO REF. XLS 95X395 DE HUNTER DOUGLAS PARA EL PROYECTO AMPLIACION CAPACIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO – CONTRATO CE-205-147-014

JUAN CARLOS RIVERA GUTIERREZ
Gerente

Se autoriza consignación o transferencia
Banco Davivienda Cuenta Ahorros No 0025 0011 0289

VER PAGO DE PROVEEDORES COLOMBIA

Utilice esta página para ver un Pago de Proveedores Colombia.

INFORMACIÓN DEL PAGO

Cuenta Originadora	0357337989 - AH Superdía Jurídica
Fecha de Pago	19/12/2025
Frecuencia	Una Sola Vez
Transacción No.	GXDASQ5TNF
Estado	Procesado
Descripción del motivo de la devolución	Procesado

BENEFICIARIOS

Nombre ID	ID del Banco Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Monto	Número de Factura	Estado	Adenda	Estado del destinatario
SUN LIGHT SOLUCIONES SAS 9002002783	051 BANCO DAVIVIENDA	002500110289 Cuenta de Ahorros	$ 275.886.811,00		Activo		Procesado

Total de Beneficiarios	1	Monto Total	$ 275.886.811,00
Total de Beneficiarios Procesados	1	Total de Beneficiarios Devueltos	0
Total de Beneficiarios Pendientes	0		

7547

El suscrito CONTADOR PUBLICO de la sociedad
CONSORCIO HOSPITAL 002

CERTIFICA QUE:

1. EL CONSORCIO HOSPITAL002 identificado con **NIT 901.752.517 - 0,** en su calidad de Fideicomitente del **PATRIMONIO AUTONOMO CONSORCIO HOSPITAL 002**, ha practicado de manera oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente, las retenciones de impuestos sobre las facturas y/o cuentas de cobro relacionadas en el **anexo 1** del presente documento y que hace parte integral de la presente certificación, relacionado con la orden de pago No. 56 del **PATRIMONIO AUTONOMO CONSORCIO HOSPITAL 002**

2. El **CONSORCIO HOSPITAL 002** identificada con **NIT 901.752.517 - 0**, procedió y/o procederá a presentar y pagar los impuestos relacionados al ente fiscalizador de orden nacional o territorial según aplique y dentro de los plazos establecidos por dicho ente.

La presente certificación, se expide en cumplimiento a lo contractualmente establecido dentro del contrato fiduciario del fideicomiso administrado por Fiduciaria Popular S.A.**-PATRIMONIO AUTONOMO CONSORCIO HOSPITAL 002**, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LUIS FERNANDO TROCHEZ ARIAS
T.P. No. 175252-T
C.C. 17.345.874 de Villavicencio
Contador(a) Publico(a)

Anexo: Copia Tarjeta Profesional (Solo aplica por única vez)

El suscrito CONTADOR PUBLICO de el
CONSORCIO HOSPITAL 002

CERTIFICA:

ANEXO 1.

Este documento hace parte integral de la certificación firmada por contador Público y remitida para procesar la orden de **pago No. 56**

Factura	Identificación	Nombre Beneficiario	Vr Bruto	IVA	Impuestos			valor Neto de Pago
					Retención en la fuente	Rete Iva	Reteica	
REEMBOLSO	901.752.517	CONSORCIO HOSPITAL 002	275.886.811,00	0	N/A	N/A	N/A	275.886.811,00

29747

CONSORCIO HOSPITAL 002	CONTRATO DE OBRA No CE – 205 -147 - 014
	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

CONTRATANTE				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO HOSPITAL 002		C.C./NIT	901.752.517-0
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ		C.C.	74.814.388
DIRECCIÓN	CALLE 41 A 32 - 15 Villavicencio, Meta			
TELÉFONOS	312- 3922188	CORREO	consorcio.hospital@cyg.com.co	

CONTRATISTA					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUNLIGHT SOLUCIONES S.A.S			**C.C./NIT**	900.200.278-3
REPRESENTANTE LEGAL	INGRID ORTIZ AREVALO			**C.E.**	52.054.803
DIRECCIÓN	Calle 129 N. 54-58 Bogotá				
TELÉFONOS	310-7710060	**FAX**		**CORREO**	sunlight@sunlightsoluciones.com
RÉGIMEN DE VENTAS	COMUN				

DATOS DEL CONTRATO				
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOL METALICO REF. QUADROBRISE XLS 95 X 195 de HUNTER DOUGLAS – Aluzinc 0,60 mm, separacion entre ejes de paneles de 25 cms, incluye tapas con acabado color plano (Base madera), pintura poliester al horno. Paneles de longitud 3,75 ml que incluye: Panel long: 3,75,perfil guia Mullon, platina de soporte (2 por panel) y anclaje a estructura metalica de obra, andamio colgante,transporte material, personal y seguridad social. Incluye Residente (1),Inspector SST / cial (2) Coordinador de alturas (1) Oficial (2),ayudantes (4) y polizas PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ENTREGADAS POR EL CONTRATANTE Y RELACIONADAS EN EL ANEXO No.1 DEL PRESENTE CONTRATO A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**			
DURACIÓN DEL CONTRATO	5 MESES	**FECHAS DE**		
		INICIO	**TERMINACIÓN**	**FIRMA DELCONTRATO**
		19/12/2025	19/05/2026	15/12/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL DEL CONTRATO	
COSTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A SOBRE LA UTILIDAD	
$ 555.517.801,00	
ANTICIPO	**(50% ANTES DE IVA) $ 275.886.811,50**

Entre los suscritos a saber: **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 74.814.388 DE BOGOTÁ, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO HOSPITAL 002,** identificada con NIT **Nº 901.752.517-0**, domiciliado en Villavicencio, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, Y **INGRID ORTIZ AREVALO** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º 52.054.803 de Floridablanca, quien obra en representación de **SUNLIGHT SOLUCIONES S.A.S.**, identificado con **NIT 9000.200.278-3,** quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO de obra, que se regirá por las cláusulas que siguen, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Para efectos del presente CONTRATO los siguientes términos tendrán los significados que siguen:

- **CONTRATO:** Este contrato y sus anexos, firmado entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.
- **INTERVENTOR:** Empresa autorizada por EL CLIENTE para la Interventoría del CONTRATO PRINCIPAL.

- **OBRA:** El conjunto de mano de obra, y equipos, ordenado por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, objeto del presente CONTRATO.
- **OBRA PARCIAL:** El conjunto de obras ordenada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE necesarias para la ejecución de la OBRA, incluyendo las necesarias para entregar la obra de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas.
- **ENCARGADO DE LA OBRA:** La persona designada por EL CONTRATANTE que lo representará en las relaciones con EL CONTRATISTA. Dependiendo de la estructura organizacional de la obra, este puede ser el Director de Obra o el Residente de Obra.
- **REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** La persona designada por EL CONTRATISTA que representará al mismo en la Obra, en las relaciones con EL CONTRATANTE. Esta persona deberá tener pleno poder de decisión sobre todos los problemas técnicos y de planeación referentes estrictamente a la OBRA y de la competencia del CONTRATISTA.
- **DIA:** Se entenderá como día calendario.
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El porcentaje de construcción de la obra ejecutada con respecto a la totalidad de la obra contratada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTASOL METALICO REF. QUADROBRISE XLS 95 X 195 de HUNTER DOUGLAS – Aluzinc 0,60 mm, separacion entre ejes de paneles de 25 cms, incluye tapas con acabado color plano (Base madera), pintura poliester al horno. Paneles de longitud 3,75 ml qie incluye: Panel long: 3,75,perfil guia Mullon, platina de soporte (2 por panel) y anclaje a estructura metalica de obra, andamio colgante,transporte material, personal y seguridad social PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES ENTREGADAS POR EL CONTRATANTE Y RELACIONADAS EN EL ANEXO No.1 DEL PRESENTE CONTRATO A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Las actividades principales que el CONTRATISTA ejecutará, se encuentran descritas en el **ANEXO 1** a este CONTRATO, éstas se enumeran a titulo ilustrativo, y cuya lista no contempla la totalidad de las actividades a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales corresponderán a las realmente ejecutadas, autorizadas u ordenadas durante el desarrollo de las obras y que se plasmarán dentro del acta de liquidación final del contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES: Las obras aquí contratadas las ejecutará al CONTRATISTA de acuerdo con:

a) Extracto de las especificaciones técnicas entregadas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE durante el proceso de selección y pre construcción y demás documentos complementarios.
b) (1)necesario hacer cambios.
c) Las órdenes sobre obras adicionales y sobre cambios en las especificaciones y en los planos, que durante la ejecución del contrato se acuerden, siempre que estás se encuentren debidamente aprobadas y ello conste por escrito suscrito por el CONTRATANTE.
d) Las cantidades incluidas en el **ANEXO 1**, las especificaciones técnicas, y los planos de proyecto objeto de este CONTRATO.
e) La cotización presentada por el contratista con la revisión y aprobación de precios acordada entre las partes.
f) Plan de seguridad Industrial y de manejo ambiental, donde se requiera.
g) Procedimiento de control a Contratistas. (**ANEXO 6.**)
h) Acta de Inicio de contrato.
i) Hacen parte del presente CONTRATO los siguientes ANEXOS que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar su contenido:

ANEXO Nº	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
1	Listado de cantidades de obra y precios unitarios de mano de obra y equipos.
2	Especificaciones técnicas de construcción dadas por EL CLIENTE.
3	Planos y detalles técnicos de la obra contratada.
4	Programa de trabajo y diagrama de ruta crítica de la obra objeto del CONTRATO.
5	Modelos para el registro (Memorias Técnicas) y aprobación de la OBRA EJECUTADA (Actas de Recibo Parcial de Obra).
6	Procedimiento control a Contratistas
7	Aprobación descuento pago FIC contratistas.

TERCERA: CANTIDADES DE OBRA. Las cantidades de obra incluidas en el presente CONTRATO y en los documentos que hacen parte integral del mismo, son estimativas e indicadas a titulo ilustrativo. Dichas cantidades se podrán aumentar, eliminar o disminuir durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a los requerimientos reales de la OBRA, sin que ello dé lugar a modificación de precios unitarios. Las cantidades definitivas serán las determinadas de la medición final de obra, que serán iguales a la totalidad de las cantidades reconocidas por EL CLIENTE a EL CONTRATANTE.

CUARTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: El CONTRATISTA actuará en su calidad de CONTRATISTA independiente, por lo que ni EL CONTRATANTE ni el CLIENTE asume obligación alguna en relación con el personal del CONTRATISTA.

QUINTA: Para la ejecución del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA por su propia cuenta, suministrará al CONTRATANTE la mano de obra y/o especificados y detallados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO.

SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA declara:

a) Que conoce y ha estudiado el extracto de los pliegos de condiciones y del contrato principal suscrito entre EL CLIENTE y EL CONTRATANTE referente a calidades de obra, especificaciones y condiciones de recibo. Que recibió de EL CONTRATANTE toda la información y la documentación necesaria para ejecutar el presente CONTRATO, de tal manera que el CONTRATISTA asumirá los riesgos de su propia interpretación.
b) Que ha visitado y estudiado los sitios donde ejecutará la obra, habiendo adquirido los conocimientos y las habilidades necesarias para ejecutar la obra, incluyendo toda la información sobre las condiciones hidrológicas, climáticas y topográficas del sitio, las condiciones y el tipo de trabajos a ejecutar y los materiales necesarios para la ejecución de la OBRA, los equipos y las herramientas que se necesitan para la realización de la OBRA, la fuente de estos materiales, la información indispensable para valorar los riesgos del CONTRATISTA, las posibilidades de transporte de materiales, la adquisición de materiales y suministro de agua y energía eléctrica, el estado de las vías de acceso, así como los eventuales problemas que puedan presentarse en el sitio de trabajo, que puedan incidir en la ejecución del presente CONTRATO, por lo que el CONTRATISTA renuncia a presentar solicitud alguna para ampliación del plazo, indemnización de perjuicios o reembolso de gastos por cualquier circunstancia que debió haber conocido cuando suscribió el CONTRATO o que de acuerdo a su capacidad profesional debió prever en su cotización, excepto en el caso de falta de permisos, fuerza mayor, caso fortuito y en general por cualquier hecho que no le sea imputable.
c) Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones técnicas que EL CONTRATISTA asumió con EL CLIENTE y que le corresponde en su calidad de CONTRATISTA.
d) Que conoce las disposiciones legales en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio ambiente.

SÉPTIMA: VALOR. El presente CONTRATO se pacta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en pesos colombianos para toda la duración del CONTRATO, lo cual significa que los bienes materiales y los servicios se cancelarán en función de la cantidad de OBRA efectivamente ejecutada, medida y APROBADA por parte de EL CONTRATANTE y la Interventoría del CLIENTE con base en los precios unitarios indicados en el **ANEXO 1** del presente CONTRATO **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE ($ 555.517.801,00)**. Sin embargo, el valor final de la construcción de la obra objeto del presente Contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el OFERENTE debidamente aprobadas, aceptadas y recibidas tanto por el CONTRATANTE como por la INTERVENTORÍA por los precios unitarios pactados, tal como aparecen en el Anexo No. 1.

PARÁGRAFO PRIMERO: Obras Extras y Adicionales. Se entiende por obra extra la que además de no estar incluida en los planos o en las especificaciones, o en las bases conocidas por el CONTRATISTA para la presentación de la cotización y/o suscripción del Contrato, no pueda clasificarse por su naturaleza entre las previstas en tales documentos. Las que sí puedan serlo, aunque no estén dentro de las cantidades de obra previstas, califican como Obra Adicional. Toda Obra Adicional podrá y deberá ser ordenada previamente y por escrito por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA. En dicho escrito se definirán las cantidades y plazo, se tomará como precio el valor unitario ya establecido en el presente Contrato. Las Obras Extras se pagarán tomando como base los precios de insumos o materiales, mano de obra, tarifas de equipos, rendimientos y demás ítems establecidos en los precios unitarios incluidos en el presente Contrato. El CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE antes de realizar la labor. Estos valores serán legalizados por medio de un OTROSÍ o aclaratorio. El CONTRATISTA no recibirá pago por ninguna Obra Extra o Adicional ejecutada sin orden escrita del CONTRATANTE. Para la ejecución de cualquier obra considerada como Extra o Adicional, se requerirá la autorización explícita del CONTRATANTE y de la INTERVENTORIA, previa aprobación de los precios unitarios correspondientes y conciliación de las cantidades de obra a ejecutar para cada ítem considerado como Obra Extra.